



BOLETIN MUNICIPAL

Libertador San Martín, 14 de mayo de 2021, Edición N° 180

Para conocimiento de la población se publican las Ordenanzas, Resoluciones y Decretos emanadas del Gobierno Municipal.

Dictadas del 1° al 30 de abril de 2021

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Presidente Municipio: Raúl J. Casali; Secretario de Gobierno y Hacienda: Max S. Rodríguez Mayer; Secretaria de Obras, Servicios Públicos y Medio Ambiente: Martha B. Tymkiw

RESOLUCIONES

RESOLUCION N° 119/21 D.E. (05.04.2021)

VISTO

El Expediente N° 1.18.04.00230.21 iniciado con el objeto de la adquisición de kit reparación para toma de fuerza, por medio de Concurso de Precios N° 08/2021, y

CONSIDERANDO

Que en fecha 26/03/2021 se procedió a la apertura de los sobres con las ofertas, y al llamado a Concurso de Precios, respondió como único oferente la firma Vialfe S.R.L., C.U.I.T N° 30-71566419-0, con domicilio en Av. Blas Parera 5894, de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe.

Que a foja N° 46 obra el informe de la Dirección de Planificación de Obras y Servicios Públicos, mediante el cual luego de evaluar y analiza la única propuesta recibida, sugiere adjudicar el presente Concurso de Precios tomando en cuenta el precio del producto ofrecido, y el cumplimiento del Pliego del presente Concurso.

Que a foja N° 51 obra el informe del Área de Suministros, en el cual se considera conveniente adjudicar la provisión del presente Concurso de acuerdo a lo sugerido por la Dirección de Planificación de Obras y Servicios Públicos.

Que resulta conveniente a esta Administración Municipal, adjudicar la presente provisión de acuerdo a los considerandos anteriores dado que el precio de la oferta se encuadra con los valores de mercado

POR ELLO EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE LIBERTADOR SAN MARTIN RESUELVE

Artículo 1º: Adjudicase la provisión de kit reparación para toma de fuerza, correspondiente al Concurso de Precios N° 08/2021, a la firma Vialfe S.R.L., C.U.I.T N° 30-71566419-0, con domicilio en Av. Blas Parera 5894, de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, por la suma total de pesos doscientos diez mil diecisiete con nueve centavos (\$ 210.017,09).

Artículo 2º: Notifíquese a la firma adjudicada, recordándole que deberá cumplir con lo establecido en el Régimen de Contrataciones del Estado, Decreto N° 795/96 MEOSP, Artículo 90º y el Artículo 13º del Pliego General de Bases y Condiciones de la presente Licitación.

Artículo 3º: Autorízase al Área de Suministros a emitir la Orden de Compra correspondiente con imputación a la partida: Jurisdicción 7, Unidad de Organización 1, Unidad Ejecutora 9, Categoría Programática 17.12.00, Partida del Gasto 2.7.9.04334.0001.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

RAUL J. CASALI – Max S. Rodríguez Mayer

RESOLUCION N° 120/21 D.E. (05.04.2021)

VISTO

El expediente N° 1.18.04.00226.21 por la adquisición de veinte mil (20.000) litros de combustible Diésel Grado III 10 PPM, destinado al parque automotor y vial de este Municipio, mediante Licitación Pública N° 06/2021 y

CONSIDERANDO

Que en fecha 29.03.2021 se procedió a la apertura de los sobres con las ofertas, y al llamado a licitación respondió como único oferente la firma Marcelo Gottig y Cia. S.A., C.U.I.T N° 30-52113796-3, con domicilio en Ruta Nacional N° 12, Km 404 de la ciudad de Crespo, provincia de Entre Ríos.

Que a foja N° 55, la Dirección de Planificación de Obras y Servicios Públicos informa que la única propuesta recibida cumple con las condiciones técnicas establecidas en el Pliego de Condiciones Particulares, y sugiere adjudicar la licitación de referencia a la firma Marcelo Gottig y Cia. S.A.

Que a foja N° 61 obra el informe del Área de Suministros, en el cual se considera conveniente adjudicar la provisión de la Licitación Pública N° 06/2020 de acuerdo a lo sugerido por la Dirección de Planificación de Obras y Servicios Públicos.

Que resulta conveniente a los intereses de esta Administración Municipal, adjudicar la Licitación Pública N° 06/2021 de acuerdo a los considerandos anteriores, dado que la oferta sugerida se encuadra con los valores de mercado.

POR ELLO EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE LIBERTADOR SAN MARTIN RESUELVE

Artículo 1º: Adjudicase la Licitación Pública N° 06/2021, correspondiente a la provisión de veinte mil (20.000) litros de Gasoil de ION Puma Diesel Grado III, a la firma Marcelo Gottig y Cia. S.A., C.U.I.T N° 30-52113796-3, con domicilio en Ruta Nacional N° 12, Km 404 de la ciudad de Crespo, provincia de Entre Ríos, por la suma total de pesos un millón setecientos cincuenta y ocho mil (\$ 1.758.000,00).

Artículo 2º: Notifíquese a la firma adjudicada, recordándole que deberá cumplir con lo establecido en el Régimen de Contrataciones del Estado, Decreto N° 795/96 MEOSP, Artículo 90º y el Artículo 13º del Pliego General de Bases y Condiciones de la presente Licitación.

Artículo 3º: Autorízase al Área de Suministros a notificar y emitir la Orden de Compra correspondiente con la siguiente imputación: Jurisdicción 7, Unidad de Organización 1, Unidad Ejecutora 9, Categoría Programática 17.01/04/06/07/08/12.00, Partida del Gasto 2.5.6.00793.0001.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

RAUL J. CASALI – Max S. Rodríguez Mayer

RESOLUCION N° 121/21 D.E. (05.04.2021)

Baja definitiva de Actividad Comercial

RAUL J. CASALI – Max S. Rodríguez Mayer

RESOLUCION N° 122/21 D.E. (06.04.2021)

VISTO

El Expediente N° 1.18.04.00228.21 / Licitación Privada N° 15/2021 – reparación de dos (2) bombas cloacales Flygt, y

CONSIDERANDO

Que en fecha 30/03/2021 se procedió a la apertura de los sobres con las ofertas, y al llamado a licitación respondió como único oferente la firma Paraná Medio Maquinas y Servicios S.A.,

C.U.I.T N° 30-71438213-2 con domicilio en Rosario del Tala 644 de la ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos.

Que a foja N° 49 obra el informe de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, mediante el cual luego de efectuar el análisis de la única propuesta recibida, indica que la misma cumple con las especificaciones técnicas solicitadas en pliego y sugiere adjudicar la presente Licitación a la firma Paraná Medio Maquinas y Servicios S.A.

Que a foja N° 50 obra el informe del Área de Compras y Contrataciones, en el cual se considera conveniente adjudicar la provisión de la presente Licitación de acuerdo a lo sugerido por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.

Que resulta conveniente a los intereses de esta Administración Municipal, adjudicar la Licitación Privada N° 15/2021 de acuerdo a los considerandos anteriores, dado que la oferta sugerida se encuadra con el presupuesto oficial de la presente Licitación.

POR ELLO EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE LIBERTADOR SAN MARTIN RESUELVE

Artículo 1º: Adjudicase el servicio de reparación de dos (2) bombas cloacales Flygt, correspondientes a la Licitación Privada N° 15/2021, a la firma Paraná Medio Maquinas y Servicios S.A., C.U.I.T N° 30-71438213-2 con domicilio en Rosario del Tala 644 de la ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos, por la suma total de pesos setecientos cincuenta y nueve mil (\$ 759.000,00).

Artículo 2º: Notifíquese a la firma adjudicada, recordándole que deberá cumplir con lo establecido en el Régimen de Contrataciones del Estado, Decreto N° 795/96 MEOSP, Artículo 90º y el Artículo 13º del Pliego General de Bases y Condiciones de la presente Licitación.

Artículo 3º: Autorízase al Área de Suministros a notificar y emitir la Orden de Compra correspondiente con la siguiente imputación: Jurisdicción 7, Unidad de Organización 1, Unidad Ejecutora 9, Categoría Programática 23.02.00, Partida del Gasto 3.3.3.04173.0002.

Artículo 4º: Autorízase al Área de Contabilidad y Cómputos a proceder a la reapropiación de fondos por la diferencia entre la Solicitud de Gastos N° 1- 412, obrante a fojas N° 4 y 5, y el monto adjudicado, aumentando la partida presupuestaria para la Categoría Programática N° 23.02.00.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

RAUL J. CASALI – Max S. Rodríguez Mayer

RESOLUCION N° 123/21 D.E. (07.04.2021)

VISTO

El Expediente N° 1.18.04.229.21 / Licitación Privada N° 16/2021 – Adquisición de materiales eléctricos.

CONSIDERANDO

Que en fecha 31/03/2021 se procedió a la apertura de los sobres con las ofertas, y al llamado a licitación respondió como oferentes la firma Sociedad Comercial Eléctrica S.A., C.U.I.T N° 33-65689604-9 con domicilio en Gualeguaychú 657 de la ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos, y la firma Electro Volt S.R.L., C.U.I.T N° 30-57950617-9 con domicilio en Facundo Zuviria 4228 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe.

Que a foja N° 59 obra el informe de la Dirección de Planificación de Obras y Servicios Públicos, mediante el cual luego de evaluar y analizar las propuestas recibidas, sugiere adjudicar la presente Licitación tomando en cuenta el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas en pliego y el precio del producto ofrecido.

Que a foja N° 60 obra el informe del Área de Suministros, en el cual se considera conveniente adjudicar la provisión de la presente Licitación de acuerdo a lo sugerido por la Dirección de Planificación de Obras y Servicios Públicos.

Que resulta conveniente a los intereses de esta Administración Municipal, adjudicar la Licitación Privada N° 16/2021 de acuerdo a los considerandos anteriores, dado que la oferta sugerida se encuadra con el presupuesto oficial de la presente Licitación.

POR ELLO EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE LIBERTADOR SAN MARTIN RESUELVE

Artículo 1º: Adjudicase la provisión de los ítems N° 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9, correspondientes a la Licitación Privada N° 16/2021, a la firma Sociedad Comercial Eléctrica S.A., C.U.I.T N° 33-65689604-9 con domicilio en Gualeguaychú 657 de la ciudad de

Paraná, provincia de Entre Ríos, por la suma total de pesos doscientos cuarenta mil trescientos sesenta y ocho con cincuenta centavos (\$ 240.368,50).

Artículo 2º: Adjudicase la provisión del ítem N° 1, correspondientes a la Licitación Privada N° 16/2021, a la firma Electro Volt S.R.L., C.U.I.T N° 30-57950617-9 con domicilio en Facundo Zuviria 4228 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, por la suma total de pesos treinta y un mil treinta y seis (\$ 31.036,00).

Artículo 3º: Notifíquese a las firmas adjudicadas, recordándoles que deberán cumplir con lo establecido en el Régimen de Contrataciones del Estado, Decreto N° 795/96 MEOSP, Artículo 90º y el Artículo 13º del Pliego General de Bases y Condiciones de la presente Licitación.

Artículo 4º: Autorízase al Área de Suministros a notificar y emitir la Orden de Compra correspondiente con la siguiente imputación: Jurisdicción 7, Unidad de Organización 1, Unidad Ejecutora 9, Categoría Programática 17.04.00.

Artículo 5º: Autorízase al Área de Contabilidad y Cómputos a proceder a la reapropiación de fondos por la diferencia entre la Solicitud de Gastos N° 1- 427, obrante a foja N° 2, y el monto adjudicado, aumentando la partida presupuestaria para la Categoría Programática N° 17.04.00.

Artículo 6º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

RAUL J. CASALI – Max S. Rodríguez Mayer

RESOLUCION N° 124/21 D.E. (07.04.2021)

Dejando sin efecto. Crédito carente de interés fiscal.

RAUL J. CASALI – Max S. Rodríguez Mayer

RESOLUCION N° 125/21 D.E. (07.04.2021)

Baja definitiva de Actividad Comercial

RESOLUCION N° 126/21 D.E. (07.04.2021)

Baja definitiva de Actividad Comercial

RESOLUCION N° 127/21 D.E. (07.04.2021)

Baja definitiva de Actividad Comercial

RAUL J. CASALI – Max S. Rodríguez Mayer

RESOLUCION N° 128/21 D.E. (08.04.2021)

VISTO

El Expediente N° 1.18.04.00342.21 y

CONSIDERANDO

Que a fin de dar curso a la Solicitud de Pedido N° 515 de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, es necesario autorizar la adquisición de árboles y arbustos.

Que el Decreto N° 795/96 MEOSP, Art. 159º de la Ley N° 10.027 y Ordenanza N° 1074/07, determinan los montos y procedimientos de contratación a realizar en cada caso.

Que el presupuesto oficial asciende a la suma de pesos doscientos cuatro mil novecientos noventa (\$ 204.990,00).

Que de acuerdo a los considerandos anteriores corresponde efectuar la contratación mediante el procedimiento de Concurso de Precios, el que llevará el N° 11/2021

POR ELLO EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE LIBERTADOR SAN MARTIN RESUELVE

Artículo 1º: Autorízase el llamado a Concurso de Precios N° 11/2021 destinada a la adquisición de árboles y arbustos.

Artículo 2º: Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones General y Particular del Concurso de Precios N° 11/2021, el cual consta de 16 y 9 artículos respectivamente y forman parte del presente cuerpo legal.

Artículo 3º: El monto que ingrese en concepto de venta de pliegos, se acreditará a la cuenta "Ingresos Varios" del Cálculo de Recursos del Ejercicio de 2021.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

RAUL J. CASALI – Max S. Rodríguez Mayer

RESOLUCION N° 129/21 D.E. (08.04.2021)

VISTO

El Expediente N° 1.18.04.00227.21 / Licitación Privada N° 14/2021 – Adquisición de contenedores de residuos para la Obra Pública N° 27.75.00, Contenedores de Residuos.

CONSIDERANDO

Que en fecha 30/03/2021 se procedió a la apertura de los sobres con las ofertas, y al llamado a licitación respondió como único oferente la firma Mendieta Nicolás Bernardo, C.U.I.T N° 20-29204452-7, con domicilio en J.J. Castares 212, de la ciudad de Gualeguay, provincia de Entre Ríos.

Que a foja N° 52 obra el informe de la Dirección de Planificación de Obras y Servicios Públicos, mediante el cual luego de evaluar y analizar las propuestas recibidas, sugiere adjudicar la presente Licitación tomando en cuenta el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas en pliego y el precio del producto ofrecido, a la firma Mendieta Nicolás Bernardo.

Que a foja N° 53 obra el informe del Área de Suministros, en el cual se considera conveniente adjudicar la provisión de la presente Licitación de acuerdo a lo sugerido por la Dirección de Planificación de Obras y Servicios Públicos.

Que resulta conveniente a los intereses de esta Administración Municipal, adjudicar la Licitación Privada N° 14/2021 de acuerdo a los considerandos anteriores, dado que la oferta sugerida se encuadra con el presupuesto oficial de la presente Licitación.

POR ELLO EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE LIBERTADOR SAN MARTIN RESUELVE

Artículo 1º: Adjudicase la provisión de cuatro (4) contenedores plásticos para botellas de 240 litros, y la provisión de diez (10) contenedores plásticos de 1100 litros, correspondientes a la Licitación Privada N° 14/2021, a la firma Mendieta Nicolás Bernardo, C.U.I.T N° 20-29204452-7, con domicilio en J.J. Castares 212, de la ciudad de Gualeguay, provincia de Entre Ríos, por la suma total de pesos trescientos sesenta y ocho mil ochocientos (\$ 368.800,00).

Artículo 2º: Notifíquese a la firma adjudicada, recordándole que deberá cumplir con lo establecido en el Régimen de Contrataciones del Estado, Decreto N° 795/96 MEO SP, Artículo 90º y el Artículo 13º del Pliego General de Bases y Condiciones de la presente Licitación.

Artículo 3º: Autorízase al Área de Suministros a notificar y emitir la Orden de Compra correspondiente con la siguiente imputación: Jurisdicción 7, Unidad de Organización 1, Unidad Ejecutora 9, Categoría Programática 27.75.00, Partida del Gasto 4.3.3.04178.0001/9999.

Artículo 4º: Autorízase al Área de Contabilidad y Cómputos a proceder a la reapropiación de fondos por la diferencia entre la Solicitud de Gastos N° 1- 367, obrante a foja N° 4, y el monto adjudicado, aumentando la partida presupuestaria para la Categoría Programática N° 27.75.00.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

RAUL J. CASALI – Max S. Rodríguez Mayer

RESOLUCION N° 130/21 D.E. (08.04.2021)

VISTO

El Expediente N° 1.18.04.00341.21 y

CONSIDERANDO

Que a fin de dar curso a la Solicitud de Pedido N° 522 de la Coordinación de la Dirección de Desarrollo Social, es necesario contratar la provisión de un (1) vehículo utilitario nuevo 0 km.

Que el Decreto N° 795/96 MEO SP, Art. 159º de la Ley N° 10027 y Ordenanza N° 1740/07, determinan los montos y procedimientos de contratación a realizar.

Que el presupuesto oficial asciende a la suma de pesos un millón ochocientos cinco mil (\$ 1.850.000,00), por lo cual corresponde efectuar la contratación mediante el procedimiento de Licitación Pública.

Que corresponde autorizar el llamado a Licitación Pública, la cual llevará el N° 08/2021.

POR ELLO EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE LIBERTADOR SAN MARTIN RESUELVE

Artículo 1º: Autorízase el llamado a la Licitación Pública N° 08/2021 de este Municipio, destinada a la adquisición de un (1) vehículo utilitario nuevo 0 km.

Artículo 2º: Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones General y Particular de la Licitación Pública N° 08/2021, el cual consta de 16 y 9 artículos respectivamente y pasan a formar parte del presente cuerpo legal.

Artículo 3º: El monto que ingrese en concepto de venta de pliegos, será imputado a la cuenta "Ingresos Varios" del Cálculo de Recursos del Ejercicio 2021.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

RAUL J. CASALI – Max S. Rodríguez Mayer

RESOLUCION N° 131/21 D.E. (09.04.2021)

Autorizando plan de pagos.

RESOLUCION N° 132/21 D.E. (09.04.2021)

Autorizando plan de pagos.

RAUL J. CASALI – Max S. Rodríguez Mayer

RESOLUCION N° 133/21 D.E. (12.04.2021)

VISTO

El Expediente N° 1.18.04.00343.21 y

CONSIDERANDO

Que a fin de dar curso a la Solicitud de Pedido N° 545 de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, es necesario contratar el servicio de topografía, mensura y amojonamiento de lotes y calles para la Obra Pública N° 29.56.51 – Viviendas Loteo Social Partida N° 101.791.

Que el Decreto N° 795/96 MEO SP, Art. 159º de la Ley 10027 y Ordenanza N° 1074/07, determinan los montos y procedimientos de contratación a realizar.

Que el presupuesto oficial asciende a la suma de pesos quinientos mil (\$ 500.000,00).

Que corresponde autorizar el llamado a Licitación Privada, la cual llevará el N° 18/2021

POR ELLO EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE LIBERTADOR SAN MARTIN RESUELVE

Artículo 1º: Autorízase el llamado a Licitación Privada N° 18/2021 destinada a la contratación del servicio de topografía, mensura y amojonamiento de lotes y calles para la Obra Pública N° 29.56.51 – Viviendas Loteo Social Partida N° 101.791.

Artículo 2º: Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones General y Particular de la Licitación Privada N° 18/2021, el cual consta de 16 y 10 artículos respectivamente y forman parte del presente cuerpo legal.

Artículo 3º: El monto que ingrese en concepto de venta de pliegos, se acreditará a la cuenta "Ingresos Varios" del Cálculo de Recursos del Ejercicio de 2021.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

RAUL J. CASALI – Max S. Rodríguez Mayer

RESOLUCION N° 134/21 D.E. (12.04.2021)

VISTO

El Expediente N° 1.18.04.00361.21 y

CONSIDERANDO

Que a fin de dar curso a la Solicitud de Pedido N° 577 de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, es necesario contratar la provisión de materiales eléctricos, para la Obra Pública N° 27.51.00 - Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos.

Que el Decreto N° 795/96 MEO SP, Art. 159º de la Ley 10027 y Ordenanza N° 1074/07, determinan los montos y procedimientos de contratación a realizar.

Que el presupuesto oficial asciende a la suma de pesos trescientos treinta y seis mil setecientos diez (\$ 336.710,00).

Que dada la urgencia del presente pedido es necesario reducir el tiempo de su difusión y propaganda del llamado a Licitación, como lo establece el Artículo 13º del Decreto N° 795/96 MEO SP. Que corresponde autorizar el llamado a Licitación Privada, la cual llevará el N° 19/2021

POR ELLO EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE LIBERTADOR SAN MARTIN RESUELVE

Artículo 1º: Autorízase el llamado a Licitación Privada N° 19/2021 destinada a la adquisición de materiales eléctricos.

Artículo 2º: Redúzcase los plazos de su difusión y propaganda, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 13º del Decreto N° 795/96 MEO SP.

Artículo 3º: Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones General y Particular de la Licitación Privada N° 19/2021, el cual consta de 16 y 9 artículos respectivamente y forman parte del presente cuerpo legal.

Artículo 4º: El monto que ingrese en concepto de venta de pliegos, se acreditará a la cuenta "Ingresos Varios" del Cálculo de Recursos del Ejercicio de 2021.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

RAUL J. CASALI – Max S. Rodríguez Mayer

RESOLUCION N° 135/21 D.E. (14.04.2021)

VISTO

El Expediente N° 1.18.04.00382.21 y

CONSIDERANDO

Que a fin de dar curso a la Solicitud de Pedido N° 501 de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, es necesario contratar la provisión de materiales e insumos para el corralón Municipal. Que el Decreto N° 795/96 MEOSP, Art. 159º de la Ley 10027 y Ordenanza N° 1074/07, determinan los montos y procedimientos de contratación a realizar.

Que el presupuesto oficial asciende a la suma de pesos setecientos treinta y seis mil setecientos treinta (\$ 736.730,00).

Que corresponde autorizar el llamado a Licitación Privada, la cual llevará el N° 20/2021

POR ELLO EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE LIBERTADOR SAN MARTIN RESUELVE

Artículo 1º: Autorízase el llamado a Licitación Privada N° 20/2021 destinada a la adquisición de materiales e insumos para el corralón Municipal.

Artículo 2º: Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones General y Particular del Licitación Privada N° 20/2021, el cual consta de 16 y 9 artículos respectivamente y forman parte del presente cuerpo legal.

Artículo 3º: El monto que ingrese en concepto de venta de pliegos, se acreditará a la cuenta "Ingresos Varios" del Cálculo de Recursos del Ejercicio de 2021.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

RAUL J. CASALI – Max S. Rodríguez Mayer

RESOLUCION N° 136/21 D.E. (16.04.2021)

VISTO

El Expediente N° 1.18.04.00303.21 iniciado con el objeto de la adquisición de insumos para limpieza, por medio de Concurso de Precios N° 10/2021, y

CONSIDERANDO

Que en fecha 09/04/2021 se procedió a la apertura de los sobres con las ofertas, y al llamado a Concurso de Precios, respondió como único oferente la firma Distribuidora del Plata S.R.L., C.U.I.T N° 30-6811106180-7, con domicilio en Ejido camino a Costa Grande: Camarero, de la localidad de Libertador San Martín, provincia de Entre Ríos.

Que a foja N° 55 obra el informe de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, donde sugiere adjudicar el presente Concurso de Precios tomando en cuenta el precio del producto ofrecido, y el cumplimiento del Pliego del presente Concurso.

Que para los ítems N° 1, 2 y 7, no se recibieron ofertas y por lo tanto se sugieren declara desiertos.

Que a foja N° 61 obra el informe del Área de Suministros, en el cual se considera conveniente adjudicar la provisión del presente Concurso de acuerdo a lo sugerido por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos

Que resulta conveniente a esta Administración Municipal, adjudicar la presente provisión de acuerdo a los considerandos anteriores dado que el precio de la oferta se encuadra con los valores de mercado.

POR ELLO EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE LIBERTADOR SAN MARTIN RESUELVE

Artículo 1º: Adjudicase la provisión de los ítems N° 3, 4, 5, 6, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22 y 23, correspondiente al Concurso de Precios N° 10/2021, a la firma Distribuidora del Plata S.R.L., C.U.I.T N° 30-6811106180-7, con domicilio en Ejido camino a Costa Grande: Camarero, de la localidad de Libertador San Martín, provincia de Entre Ríos, por la suma total de pesos doscientos cuarenta y cinco mil seiscientos quince (\$ 245.615,00).

Artículo 2º: Declárese desiertos los ítems N° 1, 2 y 7, dado que no se recibieron ofertas para los mismos.

Artículo 3º: Notifíquese a la firma adjudicada, recordándole que deberá cumplir con lo establecido en el Régimen de Contrataciones del Estado, Decreto N° 795/96 MEOSP, Artículo 90º y el Artículo 13º del Pliego General de Bases y Condiciones de la presente Licitación.

Artículo 4º: Autorízase al Área de Suministros a emitir la Orden de Compra correspondiente con imputación a la partida: Jurisdicción 7, Unidad de Organización 1, Unidad Ejecutora 9, Categoría Programática 16/17/18.00/04/08/10/13.00.

Artículo 5º: Autorízase al Área de Contabilidad y Cómputos a proceder a la reapropiación de fondos por la diferencia entre la Solicitud de Gastos N° 1- 510, obrante a fojas N° 4 y 5, y el monto adjudicado, aumentando la partida presupuestaria para la Categoría Programática 16/17/18.00/04/08/10/13.00.

Artículo 6º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

RAUL J. CASALI – Max S. Rodríguez Mayer

RESOLUCION N° 137/21 D.E. (19.04.2021)

Asignaciones familiares

RAUL J. CASALI – Max S. Rodríguez Mayer

RESOLUCION N° 138/21 D.E. (20.04.2021)

VISTO

El Expediente N° 1.18.04.00061.21 / Licitación Privada N° 06/2021 – Adquisición de Caños Galvanizados y una (1) Bomba Sumergible, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N° 045- 21 de fecha 17/02/2021 el Presidente del Municipio de Libertador San Martín adjudicó la provisión de los ítems N° 1 y 2, correspondientes a la Licitación Privada N° 06/2021, a la firma Hidroplast S.A., C.U.I.T N° 30-61272752-6, con domicilio en Francia 3020, de la localidad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, por la suma total de pesos cuatrocientos cincuenta y tres mil quinientos treinta y cinco (\$ 453.535,00).

Que a fojas N° 149 y 157 el Área de Suministros informa que la firma Hidroplast S.A, no ha cumplido con el Artículo 13º del Pliego General de Bases y Condiciones de la Licitación Privada N° 06/2021 y el Artículo 90º del Decreto 795/96 MEOSP (ampliación de la garantía hasta el 5% del monto adjudicado a los 10 días de notificado), dado que no se efectuó la ampliación correspondiente dentro del plazo contractual.

Que por el incumplimiento del Artículo 13º del Pliego General de Bases y Condiciones, la firma Hidroplast S.A, se hace pasible de la penalidad prevista en el Artículo 90º Inciso "b"; del Decreto 795/96 MEOSP, pérdida del 1% depositado como Garantía de Oferta por pesos once mil (\$ 11.000,00), según Comprobante N° 009-000000013921, obrante a foja N° 33.

Que corresponde autorizar a Contaduría Municipal a retener el importe correspondiente al Fondo de Garantía de Oferta, por pesos once mil (\$ 11.000,00) depositado por la firma Hidroplast S.A, ingresándolo a la Cuenta N° 1229900 Otros Derechos del Cálculo de Recursos vigente.

POR ELLO EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE LIBERTADOR SAN MARTIN RESUELVE

Artículo 1º: Aplícase a la firma Hidroplast S.A., C.U.I.T N° 30-61272752-6, con domicilio en Francia 3020, de la localidad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, la penalidad prevista en el Decreto N° 795/96 MEOSP Artículo 90º, Inciso "b", Pérdida del 1% depositado como Garantía de Oferta para la Licitación Privada N° 06/2021, por no haber ampliado la garantía al 5% dentro del plazo contractual, que representa la suma total de pesos once mil (\$ 11.000,00).

Artículo 2º: Autorízase a Contaduría Municipal a ingresar en Tesorería Municipal en la Cuenta N° 1229900 Otros Derechos del Cálculo de Recursos vigente por la suma de pesos once mil (\$ 11.000,00), constituido en beneficio del Municipio en concepto de depósito de garantía de oferta, según Comprobante N° 009-000000013921, del Cálculo de Recursos del Ejercicio Vigente.

Artículo 3º: Notifíquese a la firma Hidroplast S.A, que no ha cumplido con el Artículo 13º del Pliego General de Bases y Condiciones de la Licitación Privada N° 06/2021 y el Artículo 90º del Decreto 795/96 MEOSP (ampliación de la garantía hasta el 5% del monto adjudicado a los 10 días de notificado), dado que

no se efectuó la ampliación correspondiente dentro del plazo contractual.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

RAUL J. CASALI – Max S. Rodríguez Mayer

RESOLUCION N° 139/21 D.E. (20.04.2021)

VISTO

El Expediente N° 1.18.04.00891.20 / Concurso de Precios N° 27/2020– Adquisición de lámparas led y materiales eléctricos, y CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N° 269- 20 de fecha 14/12/2020 el Presidente del Municipio de Libertador San Martín adjudicó la provisión de los ítems N° 1, 2, 3, 4, 5 y 6, correspondientes al Concurso de Precios N° 27/2020, a la firma Electricidad Arco Iris S.R.L., CUIT Nro. 30-52072426-1, con domicilio en Las Lechiguanas 460/960, de la ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos, por la suma total de pesos ciento ochenta y cinco mil trescientos setenta y cinco con cuarenta centavos (\$ 108.375,40).

Que a fojas N° 72 y 79 el Área de Suministros informa que la firma Electricidad Arco Iris S.R.L., no ha cumplido con el Artículo 13º del Pliego General de Bases y Condiciones del Concurso de Precios N° 27/2020 N° 27/2020 y el Artículo 90º del Decreto 795/96 MEOSP (ampliación de la garantía hasta el 5% del monto adjudicado a los 10 días de notificado), dado que no se efectuó la ampliación correspondiente dentro del plazo contractual.

Que por el incumplimiento del Artículo 13º del Pliego General de Bases y Condiciones, la firma Electricidad Arco Iris S.R.L., se hace pasible de la penalidad prevista en el Artículo 90º Inciso "b"; del Decreto 795/96 MEOSP, pérdida del 1% depositado como Garantía de Oferta por pesos un mil seiscientos veintiuno (\$ 1.621,00), según Comprobante N° 009-00000013462, obrante a foja N° 32.

Que corresponde autorizar a Contaduría Municipal a retener el importe correspondiente al Fondo de Garantía de Oferta, por pesos un mil seiscientos veintiuno (\$ 1.621,00) depositado por la firma Electricidad Arco Iris S.R.L., ingresándolo a la Cuenta N° 1229900 Otros Derechos del Cálculo de Recursos vigente.

POR ELLO EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE LIBERTADOR SAN MARTIN RESUELVE

Artículo 1º: Aplíquese a la firma Electricidad Arco Iris S.R.L., CUIT Nro. 30-52072426-1, con domicilio en Las Lechiguanas 460/960, de la ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos, la penalidad prevista en el Decreto N° 795/96 MEOSP Artículo 90º, Inciso "b", Pérdida del 1% depositado como Garantía de Oferta para el Concurso de Precios N° 27/2020, por no haber ampliado la garantía al 5% dentro del plazo contractual, que representa la suma total de pesos un mil seiscientos veintiuno (\$ 1.621,00).

Artículo 2º: Autorízase a Contaduría Municipal a ingresar en Tesorería Municipal en la Cuenta N° 1229900 Otros Derechos del Cálculo de Recursos vigente por la suma de pesos un mil seiscientos veintiuno (\$ 1.621,00), constituido en beneficio del Municipio en concepto de depósito de garantía de oferta, según Comprobante N° 009-00000013462, del Cálculo de Recursos del Ejercicio Vigente.

Artículo 3º: Notifíquese a la firma Electricidad Arco Iris S.R.L., que no ha cumplido con el Artículo 13º del Pliego General de Bases y Condiciones del Concurso de Precios N° 27/2020 y el Artículo 90º del Decreto 795/96 MEOSP (ampliación de la garantía hasta el 5% del monto adjudicado a los 10 días de notificado), dado que no se efectuó la ampliación correspondiente dentro del plazo contractual.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

RAUL J. CASALI – Max S. Rodríguez Mayer

RESOLUCION N° 140/21 D.E. (20.04.2021)

VISTO

El Expediente N° 1.17.04.00334.21, iniciado por la Sra. Evelyn Molina de Libertador San Martín, con el objeto de solicitar ayuda económica para la Agrupación de Hockey, y

CONSIDERANDO

Que la Sra. Molina solicita al Municipio una ayuda económica para la Agrupación de Hockey de nuestra localidad, que participará en la Competencia de la Liga Centro Oeste; de Entre Ríos, para solventar gastos de inscripciones, arbitraje y

adquisición de elementos para la práctica del deporte. Que actualmente participan veintidós (22) deportistas.

Que a foja N° 5 el Encargado de Deportes Municipal sugiere el otorgamiento del subsidio para colaborar con los gastos.

Que a foja N° 7 el Contador Municipal informa que existe partida presupuestaria para atender este pedido.

Que es importante al interés general estimular la participación de los vecinos en las Escuelas Deportivas Municipales y en eventos deportivos, a nivel local, provincial o nacional.

Que se considera razonable otorgar una ayuda para cubrir parte de los gastos de participación en el Deporte de Hockey que se lleven a cabo durante el año 2021.

POR ELLO EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE LIBERTADOR SAN MARTIN RESUELVE

Artículo 1º: Otórgase a la Agrupación de Hockey de Libertador San Martín, un subsidio no reintegrable, sujeto a rendición de cuentas, por un valor de pesos veinte mil (\$ 20.000,-) para cubrir parte de los gastos que demande la participación en la competencia de la Liga Centro Oeste de Entre Ríos, como ser gastos de inscripciones, arbitraje y adquisición de elementos para la práctica del deporte.

Artículo 2º: El subsidio establecido en el Artículo 1º se entregará a la responsable de la Agrupación de Hockey, la Sra. Evelyn Jazmín Molina, D.N.I. N° 40.872.794, con domicilio en calle Sarmiento N° 780 de Libertador San Martín, quien también será responsable de la correspondiente rendición de cuentas, con documentación que cumpla con las disposiciones impositivas vigentes.

Artículo 3º: La presente erogación se imputará a la Partida: Unidad de Organización 1; Jurisdicción 04; Unidad Ejecutora 02; Categoría Programática 16.00.00. – Recreación y Deporte; Imputación del Gasto 5.1.7.7. – Asistencia Financiera a Deportistas Locales; Fuente de Financiamiento 131 – De Origen Municipal. F.M.P. 12.11.70.

Artículo 4º: Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

RAUL J. CASALI – Max S. Rodríguez Mayer

RESOLUCION N° 141/21 D.E. (20.04.2021)

Otorgando subsidio para servicio fúnebre.

RAUL J. CASALI – Max S. Rodríguez Mayer

RESOLUCION N° 142/21 D.E. (20.04.2021)

VISTO

El expediente N° 1.18.04.00118.21 por la provisión e instalación de una planta dosificadora de hormigón, mediante Licitación Pública N° 03/2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N° 102 de fecha 23 de marzo de 2021, la cual obra a fojas N° 105 y 106, se adjudicó la Licitación Pública N° 03/2021, correspondiente a la provisión e instalación de una planta dosificadora de hormigón, a la firma Tecnus S.R.L., C.U.I.T N° 30-70841408-1 con domicilio en Avenida 11 de Septiembre Km 14 y 1/2 de la ciudad de Bouwer, provincia de Córdoba, por la suma total de pesos siete millones ochocientos setenta y ocho mil novecientos cincuenta y uno (\$ 7.878.951,00). Que a foja N° 125 obra correo electrónico de fecha 08 de abril de 2021, donde la Dirección de Planificación de Obras y Servicios Públicos solicita a la firma adjudicada Tecnus S.R.L., la confección de un presupuesto por el asesoramiento y capacitación para el uso de áridos y sus correspondientes dosificaciones para los distintos tipos de hormigón elaborado, el cual no se encuentra contemplado en el Pliego de Condiciones Particulares.

Que la firma Tecnus S.R.L., el día 08 de abril de 2021, envía el presupuesto N° 0000-00012167, el cual obra a foja N° 126, donde cotiza el asesoramiento técnico del laboratorio de hormigón, por la suma total de pesos cuarenta y nueve mil seiscientos diez (\$ 49.610,00).

Que a foja N° 127, obra el informe de la Dirección de Planificación de Obras y Servicios Públicos, donde de manera conjunta con el Área de Obras Publicas manifiestan la necesidad de contar con este asesoramiento, sugiriendo contratar este servicio a la firma Tecnus S.R.L.

Que resulta razonable y oportuno contar con esta capacitación, a fin de dar un correcto uso de los materiales e insumos utilizados en la planta de hormigón, aprovechando el personal técnico que posee la firma Tecnus S.R.L.

Que esta capacitación no se encuentra contemplada en pliego, por lo cual corresponde contratar el servicio a la firma Tecnus S.R.L., por la suma de pesos cuarenta y nueve mil seiscientos diez (\$ 49.610,00), por gasto aprobado.

POR ELLO EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE LIBERTADOR SAN MARTIN RESUELVE

Artículo 1º: Adjudicase a la firma Tecnus S.R.L., C.U.I.T N° 30-70841408-1 con domicilio en Avenida 11 de Septiembre Km 14 y 1/2 de la ciudad de Bouwer, provincia de Córdoba, el servicio de asesoramiento y capacitación técnica para el uso de áridos y dosificaciones para la elaboración de hormigón, por la suma total de pesos cuarenta y nueve mil seiscientos diez (\$ 49.610,00).

Artículo 2º: Notifíquese a la firma adjudicada y a la Dirección de Planificación de Obras y Servicios Públicos de la presente Resolución.

Artículo 3º: Autorízase al Área de Contabilidad y Cómputos a proceder al registro de compromiso a la firma Tecnus S.R.L., por la suma total de pesos cuarenta y nueve mil seiscientos diez (\$ 49.610,00), y a liberar el pago, a través del informe técnicos emitido por la Dirección de Planificación de Obras y Servicios Públicos, correspondiente al servicio contratado.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

RAUL J. CASALI – Max S. Rodríguez Mayer

RESOLUCION N° 143/21 D.E. (21.04.2021)

VISTO

El Expediente N° 1.18.04.00170.21 y

CONSIDERANDO

Que a fin de dar curso a la Solicitud de Pedido N° 192 de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, es necesario contratar la provisión de un (1) vehículo utilitario nuevo 0 km.

Que en el acto de apertura producido el día 07.04.2021, a la hora once, cuyo Acta consta a foja N° 33, se constata que el mismo ha sido desierto por ausencia de ofertas.

Que a foja N° 35 obra el informe de la Dirección de Planificación de Obras y Servicios Públicos, donde sugiere realizar un segundo llamado a Licitación Pública, manteniendo las mismas características técnicas solicitadas y el presupuesto oficial.

Que a foja N° 46 Presidencia ordena desistir del 2º llamado, dado que el presupuesto oficial es insuficiente para adquirir el bien pretendido.

Que corresponde declarar desierto la Licitación Pública N° 05/2021.

POR ELLO EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE LIBERTADOR SAN MARTIN RESUELVE

Artículo 1º: Declárese desierto la Licitación Pública N° 05/2021 de este Municipio, por ausencia de ofertas.

Artículo 2º: Autorízase al Área de Contabilidad y Cómputos a efectuar la reapropiación de fondos en preventivo a través de la Solicitud de Gastos N° 1-351, obrante a foja N° 3.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

RAUL J. CASALI – Max S. Rodríguez Mayer

RESOLUCION N° 144/21 D.E. (23.04.2021)

VISTO

El Expediente N° 1.18.04.00304.21 / Licitación Privada N° 17/2021 – Adquisición de neumáticos para el parque vial y automotor del Municipio.

CONSIDERANDO

Que en fecha 13/04/2021 se procedió a la apertura de los sobres con las ofertas, y al llamado a licitación respondió como oferentes la firma Fleming y Martolio S.R.L., C.U.I.T N° 30-67839373-4, con domicilio en San Jerónimo 2933, de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, y la firma Pederzoli Alfredo Gerónimo y Pederzoli Daniel Alberto S.H., C.U.I.T N° 30-70841190-2, con domicilio en Av. Alma Fuerte 1411/1415, de la ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos.

Que a foja N° 63 obra el informe de la Dirección de Planificación de Obras y Servicios Públicos, mediante el cual luego de evaluar y analizar las propuestas recibidas, sugiere adjudicar la presente

Licitación tomando en cuenta el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas en pliego y el precio del producto ofrecido.

Que se sugiere declarar desierto el ítem N° 2, dado que la partida presupuestaria no es suficiente y a su vez no es indispensable disponer del mismo, y el ítem N° 8, por no cumplir con las especificaciones solicitadas.

Que a foja N° 69 obra el informe del Área de Suministros, en el cual se considera conveniente adjudicar la provisión de la presente Licitación de acuerdo a lo sugerido por la Dirección de Planificación de Obras y Servicios Públicos.

Que resulta conveniente a los intereses de esta Administración Municipal, adjudicar la Licitación Privada N° 17/2021 de acuerdo a los considerandos anteriores, dado que la oferta sugerida se encuadra con el valor del mercado.

POR ELLO EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE LIBERTADOR SAN MARTIN RESUELVE

Artículo 1º: Adjudicase la provisión del ítem N° 9, correspondientes a la Licitación Privada N° 17/2021, a la firma Fleming y Martolio S.R.L., C.U.I.T N° 30-67839373-4, con domicilio en San Jerónimo 2933, de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, por la suma total de pesos cuarenta y un mil ochocientos treinta y seis (\$ 41.836,00).

Artículo 2º: Adjudicase la provisión de los ítems N° 1, 3, 4, 5, 6, en su propuesta base y el ítem N° 7, en la propuesta alternativa 2, correspondientes a la Licitación Privada N° 17/2021, a la firma Pederzoli Alfredo Gerónimo y Pederzoli Daniel Alberto S.H., C.U.I.T N° 30-70841190-2, con domicilio en Av. Alma Fuerte 1411/1415, de la ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos, por la suma total de pesos un millón cincuenta y dos mil doscientos cuatro (\$ 1.052.204,00).

Artículo 3º: Notifíquese a las firmas adjudicadas, recordándoles que deberán cumplir con lo establecido en el Régimen de Contrataciones del Estado, Decreto N° 795/96 MEOSP, Artículo 90º y el Artículo 13º del Pliego General de Bases y Condiciones de la presente Licitación.

Artículo 4º: Declárese desiertos los ítems N° 2 y 8 tomando en cuenta lo indicado por la Dirección de Planificación de Obras y Servicios Públicos.

Artículo 5º: Autorízase al Área de Suministros a notificar y emitir la Orden de Compra correspondiente con la siguiente imputación: Jurisdicción 1, Unidad de Organización 1, Unidad Ejecutora 5, Categoría Programática 17/16.00/01/03/06/07/12.00.

Artículo 6º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

RAUL J. CASALI – Max S. Rodríguez Mayer

RESOLUCION N° 145/21 D.E. (23.04.2021)

VISTO

El Expediente N° 1.18.04.00361.21 / Licitación Privada N° 19/2021 – Adquisición de materiales eléctricos.

CONSIDERANDO

Que en fecha 14/04/2021 se procedió a la apertura de los sobres con las ofertas, y al llamado a licitación respondió como oferentes la firma Electricidad Arco Iris S.R.L., C.U.I.T N° 30-52072426-1, con domicilio en Las Lechiguanas 460/960, de la ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos, y la firma Electro Volt S.R.L., C.U.I.T N° 30-57950617-9 con domicilio en Facundo Zuviria 4228 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe.

Que a foja N° 66 obra el informe de la Dirección de Planificación de Obras y Servicios Públicos, mediante el cual luego de evaluar y analizar las propuestas recibidas, sugiere adjudicar la presente Licitación tomando en cuenta el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas en pliego y el precio del producto ofrecido.

Que a foja N° 72 obra el informe del Área de Suministros, en el cual se considera conveniente adjudicar la provisión de la presente Licitación de acuerdo a lo sugerido por la Dirección de Planificación de Obras y Servicios Públicos.

Que resulta conveniente a los intereses de esta Administración Municipal, adjudicar la Licitación Privada N° 19/2021 de acuerdo a los considerandos anteriores, dado que la oferta sugerida se encuadra con los valores de mercado.

POR ELLO EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE LIBERTADOR SAN MARTIN RESUELVE

Artículo 1º: Adjudicase la provisión de los ítems N° 5 y 6, correspondientes a la Licitación Privada N° 19/2021, a la firma Electricidad Arco Iris S.R.L., C.U.I.T N° 30-52072426-1, con domicilio en Las Lechiguanas 460/960, de la ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos, por la suma total de pesos quinientos sesenta (\$ 560,00).

Artículo 2º: Adjudicase la provisión de los ítems N° 1, 2, 3, 4, 7, 8, 9 y 10, correspondientes a la Licitación Privada N° 19/2021, a la firma Electro Volt S.R.L., C.U.I.T N° 30-57950617-9 con domicilio en Facundo Zuviria 4228 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, por la suma total de pesos trescientos treinta y ocho mil setecientos quince con veinticuatro centavos (\$ 338.715,24).

Artículo 3º: Notifíquese a las firmas adjudicadas, recordándoles que deberán cumplir con lo establecido en el Régimen de Contrataciones del Estado, Decreto N° 795/96 MEOSP, Artículo 90º y el Artículo 13º del Pliego General de Bases y Condiciones de la presente Licitación.

Artículo 4º: Autorízase al Área de Suministros a notificar y emitir la Orden de Compra correspondiente con la siguiente imputación: Jurisdicción 7, Unidad de Organización 1, Unidad Ejecutora 9, Categoría Programática 27.51.00.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

RAUL J. CASALI – Max S. Rodríguez Mayer

RESOLUCION N° 146/21 D.E. (26.04.2021)

VISTO

El Expediente N° 11.18.04.00119.21 iniciado con el objeto de contratar la adquisición de un camión usado, por medio de la Licitación Pública N° 04/2021 – 2º Llamado, y

CONSIDERANDO

Que en el acto de apertura licitatorio producido el día 16/04/2021, a la hora once, cuyo Acta consta a folio N° 66, se constata que el mismo ha sido desierto por ausencia de ofertas. Que a foja N° 68 obra el informe de la Dirección de Planificación de Obras y Servicios Públicos, mediante el cual sugiere declarar desierto el 2º Llamado de la presente Licitación.

POR ELLO EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE LIBERTADOR SAN MARTIN RESUELVE

Artículo 1º: Declárese desierto el 2º llamado de la Licitación Pública N° 04/2021 por ausencia de ofertas en el acto de apertura de fecha 16/04/2021, a la hora once.

Artículo 2º: Autorízase al Área de Contabilidad y Cómputos a efectuar la reapropiación de fondos en preventivo a través de la Solicitud de Gastos N° 1-221, obrante a foja N° 2.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

RAUL J. CASALI – Max S. Rodríguez Mayer

RESOLUCION N° 147/21 D.E. (26.04.2021)

VISTO

El Expediente N° 1.18.04.00302.21 y

CONSIDERANDO

Que a fin de dar curso a la Solicitud de Pedido N° 436 de la Secretaría de Gobierno, es necesario autorizar la adquisición de un teleobjetivo para cámara fotográfica Nikon.

Que en el acto de apertura producido el día 09.04.2021, a la hora diez, cuyo Acta consta a foja N° 22, se constata que el mismo ha sido desierto por ausencia de ofertas.

Que a foja N° 24 obra el informe del Área de Prensa y Difusión, donde sugiere realizar un segundo llamado a Concurso de Preciso, manteniendo las mismas características técnicas solicitadas y el presupuesto oficial.

Que el Decreto N° 795/96 MEOSP, Art. 159º de la Ley N° 10027 y Ordenanza N° 1740/07, determinan los montos y procedimientos de contratación a realizar.

Que el presupuesto oficial asciende a la suma de pesos ciento sesenta y cinco mil (\$ 165.000,00).

Que corresponde autorizar el 2º llamado a Concurso de Precios, el que llevará el N° 09/2021

POR ELLO EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE LIBERTADOR SAN MARTIN RESUELVE

Artículo 1º: Declárese desierto el 1º llamado a Concurso de Precios N° 09/2021 de este Municipio, por ausencia de ofertas.

Artículo 2º: Autorízase el 2º llamado a la Concurso de Precios N° 09/2021 de este Municipio, destinada a la adquisición de un teleobjetivo para cámara fotográfica Nikon.

Artículo 3º: Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones General y Particular de la Concurso de Precios N° 09/2021 – 2º Llamado, el cual consta de 16 y 9 artículos respectivamente y pasan a formar parte del presente cuerpo legal.

Artículo 4º: El monto que ingrese en concepto de venta de pliegos, será imputado a la cuenta "Ingresos Varios" del Cálculo de Recursos del Ejercicio 2021.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

RAUL J. CASALI – Max S. Rodríguez Mayer

RESOLUCION N° 148/21 D.E. (27.04.2021)

Otorgando subsidio por alojamiento

RAUL J. CASALI – Max S. Rodríguez Mayer

RESOLUCION N° 149/21 D.E. (27.04.2021)

Otorgando subsidio de salud

RAUL J. CASALI – Max S. Rodríguez Mayer

RESOLUCION N° 150/21 D.E. (27.04.2021)

VISTO

El Expediente N° 1.17.04.00335.21, iniciado por el Sr. Oscar José Zanatta, con el objeto de solicitar un subsidio para participar en el Campeonato Provincial Entrerriano de Rally, y

CONSIDERANDO

Que a foja N° 1 solicita una ayuda económica para participar en el Campeonato Provincial Entrerriano de Rally a llevarse a cabo durante el presente año, el cual consta de ocho competencias en distintas localidades de la Provincia.

Que el Área de Deportes Municipal, a foja N° 6, sugiere el otorgamiento del apoyo económico solicitado.

Que a foja N° 8 obra informe de la Dirección Contable donde manifiesta que existe partida presupuestaria para atender este pedido.

Que es importante al interés general estimular la participación de los vecinos en los eventos deportivos de la zona y alrededores, en las diversas disciplinas que tiene el deporte.

Que por lo tanto resulta razonable otorgar una ayuda económica para solventar parte de los gastos que genera el deporte automovilístico.

POR ELLO EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE LIBERTADOR SAN MARTIN RESUELVE

Artículo 1º: Otórgase al Sr. Oscar José Zanatta, D.N.I. N° 11.535.231, con domicilio en calle Madame Curie N° 502 de Libertador San Martín, un subsidio no reintegrable, sujeto a rendición de cuentas, con documentación que cumpla con las disposiciones impositivas vigentes, por la suma de pesos quinientos mil (\$ 15.000,-), para cubrir parte de los gastos que demande el Deporte Automovilístico, en la participación del Campeonato Provincial Entrerriano de Rally a llevarse a cabo durante el presente año.

Artículo 2º: La presente erogación se imputará a la Partida: Unidad de Organización 1; Jurisdicción 04; Unidad Ejecutora 2; Categoría Programática 16.00.00; Recreación y deportes; Partida del Gasto 5.1.7.3., Asistencia a Deportistas locales; Fuente de Financiamiento 131 – De origen Municipal. F.M.P. 121170.

Artículo 3º: Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

RAUL J. CASALI – Max S. Rodríguez Mayer

RESOLUCION N° 151/21 D.E. (28.04.2021)

VISTO

El Expediente N° 1.18.04.00343.21 / Licitación Privada N° 18/2021 – Servicio de topografía, mensura y amojonamiento de lotes y calles para la Obra Pública N° 29.56.51 – Viviendas Loteo Social Partida N° 101.791.

CONSIDERANDO

Que en fecha 20/04/2021 se procedió a la apertura de los sobres con las ofertas, y al llamado a licitación respondió como único oferente la firma Decoud Gerardo Eugenio, CUIT Nro. 20-

16390018-2, con domicilio en Av. Tratado del Pilar, de la localidad de Crespo, provincia de Entre Ríos.

Que a foja N° 74 obra el informe de la Dirección de Planificación de Obras y Servicios Públicos, mediante el cual luego de evaluar y analizar la única propuesta recibida, sugiere adjudicar la presente Licitación tomando en cuenta el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas en pliego y el precio del producto ofrecido, a la firma Decoud Gerardo Eugenio.

Que a foja N° 75 obra el informe del Área de Suministros, en el cual se considera conveniente adjudicar la provisión de la presente Licitación de acuerdo a lo sugerido por la Dirección de Planificación de Obras y Servicios Públicos.

Que resulta conveniente a los intereses de esta Administración Municipal, adjudicar la Licitación Privada N° 18/2021 de acuerdo a los considerandos anteriores, dado que la oferta sugerida se encuadra con el presupuesto oficial de la presente Licitación.

POR ELLO EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE LIBERTADOR SAN MARTIN RESUELVE

Artículo 1º: Adjudicase el servicio de topografía, mensura y amojonamiento de 71 Lotes individuales, dentro del Ejido de Libertador San Martín, Partida Provincial N°101.791, propiedad de este Municipio, correspondientes a la Licitación Privada N° 18/2021, a la firma Decoud Gerardo Eugenio, CUIT Nro. 20-16390018-2, con domicilio en Av. Tratado del Pilar, de la localidad de Crespo, provincia de Entre Ríos, por la suma total de pesos quinientos mil (\$ 500.000,00).

Artículo 2º: Notifíquese a la firma adjudicada, recordándole que deberá cumplir con lo establecido en el Régimen de Contrataciones del Estado, Decreto N° 795/96 MEOSP, Artículo 90º y el Artículo 13º del Pliego General de Bases y Condiciones de la presente Licitación.

Artículo 3º: Autorízase al Área de Suministros a notificar y emitir la Orden de Compra correspondiente con la siguiente imputación: Jurisdicción 7, Unidad de Organización 1, Unidad Ejecutora 9, Categoría Programática 29.56.51, Partida del Gasto 3.4.9.04323.9999.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

RAUL J. CASALI – Max S. Rodríguez Mayer

RESOLUCION N° 152/21 D.E. (29.04.2021)

VISTO

El Expediente N° 1.18.04.00443.21 y

CONSIDERANDO

Que a fin de dar curso a la Solicitud de Provisión N° 640 de la Dirección de Planificación de Obras y Servicios Públicos, contratar el servicio de suministro de Cepas Bacterianas, Asistencia Técnica, Tecnología de Aplicación, Control Técnico y Analítico por el término de doce (12) meses para tratamiento biológico de Lagunas de Oxidación y Red Cloacal.

Que el Decreto N° 795/96 MEOSP, Art. 159º de la Ley N° 10027 y Ordenanza N° 850, determinan los montos y procedimientos de contratación a realizar.

Que el presupuesto oficial asciende a la suma de pesos un millón cuarenta y cinco mil (\$ 1.045.000,00), por lo cual corresponde efectuar la contratación mediante el procedimiento de Licitación Pública.

Que corresponde autorizar el llamado a Licitación Pública, la cual llevará el N° 10/2021.

POR ELLO EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE LIBERTADOR SAN MARTIN RESUELVE

Artículo 1º: Autorízase el llamado a la Licitación Pública N° 10/2021 de este Municipio, destinada a la adquisición de Cepas Bacterianas, Asistencia Técnica, Tecnología de Aplicación, Control Técnico y Analítico por el término de doce (12) meses para tratamiento biológico de Lagunas de Oxidación y Red Cloacal.

Artículo 2º: Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones General y Particular de la Licitación Pública N° 10/2021, el cual consta de 16 y 6 artículos respectivamente y pasan a formar parte del presente cuerpo legal.

RAUL J. CASALI – Max S. Rodríguez Mayer

RESOLUCION N° 153/21 D.E. (29.04.2021)

VISTO

El Expediente N° 1.18.04.00455.21 y

CONSIDERANDO

Que a fin de dar curso a la Solicitud de Pedido N° 606 de la Dirección de Planificación de Obras y Servicios Públicos, es necesario contratar la provisión de una cocina y calefactores a gas, para la Obra Pública N° 22.53.51 – Centro Integrador Comunitario.

Que el Decreto N° 795/96 MEOSP, Art. 159º de la Ley 10027 y Ordenanza N° 1074/07, determinan los montos y procedimientos de contratación a realizar.

Que el presupuesto oficial asciende a la suma de pesos trescientos ochenta mil (\$ 380.000,00).

Que corresponde autorizar el llamado a Licitación Privada, la cual llevará el N° 21/2021.

POR ELLO EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE LIBERTADOR SAN MARTIN RESUELVE

Artículo 1º: Autorízase el llamado a Licitación Privada N° 21/2021 destinada a la adquisición de una cocina y calefactores a gas, para la Obra Pública N° 22.53.51 – Centro Integrador Comunitario.

Artículo 2º: Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones General y Particular de la Licitación Privada N° 21/2021, el cual consta de 16 y 9 artículos respectivamente y forman parte del presente cuerpo legal.

Artículo 3º: El monto que ingrese en concepto de venta de pliegos, se acreditará a la cuenta "Ingresos Varios" del Cálculo de Recursos del Ejercicio de 2021.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

RAUL J. CASALI – Max S. Rodríguez Mayer

RESOLUCION N° 154/21 D.E. (29.04.2021)

VISTO

El Expediente N° 1.18.04.00444.21 y

CONSIDERANDO

Que a fin de dar curso a la Solicitud de Pedido N° 630 de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, es necesario contratar la provisión de caños y accesorios de PVC.

Que el Decreto N° 795/96 MEOSP, Art. 159º de la Ley 10027 y Ordenanza N° 1074/07, determinan los montos y procedimientos de contratación a realizar.

Que el presupuesto oficial asciende a la suma de pesos seiscientos sesenta y un mil (\$ 661.000,00).

Que corresponde autorizar el llamado a Licitación Privada, la cual llevará el N° 22/2021

POR ELLO EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE LIBERTADOR SAN MARTIN RESUELVE

Artículo 1º: Autorízase el llamado a Licitación Privada N° 22/2021 destinada a la adquisición de caños y accesorios de PVC.

Artículo 2º: Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones General y Particular de la Licitación Privada N° 22/2021, el cual consta de 16 y 9 artículos respectivamente y forman parte del presente cuerpo legal.

Artículo 3º: El monto que ingrese en concepto de venta de pliegos, se acreditará a la cuenta "Ingresos Varios" del Cálculo de Recursos del Ejercicio de 2021.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

RAUL J. CASALI – Max S. Rodríguez Mayer

RESOLUCION N° 155/21 D.E. (29.04.2021)

Reconociendo exceso en cobro de Derecho de Edificación

RAUL J. CASALI – Max S. Rodríguez Mayer

RESOLUCION N° 156/21 D.E. (30.04.2021)

VISTO

El Expediente N° 1.18.04.00342.21 iniciado con el objeto de contratar la adquisición de árboles para la Obra Pública N° 31.75.00 – Forestación Calles, Parques y Paseos, por medio de Concurso de Precios N° 11/2021, y

CONSIDERANDO

Que en fecha 15/04/21 se procedió a la apertura de los sobres con las ofertas, y al llamado a Concurso de Precios, respondió como único oferente la firma Azimonti Alejandro Mauro, C.U.I.T

N° 20-22476177-6 con domicilio en Avda. Sarmiento 309 de la ciudad de San Pedro, provincia de Buenos Aires.

Que a foja N° 54, obra el informe de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, mediante el cual sugiere adjudicar la totalidad de los ítems en su propuesta alternativa, del presente Concurso de Precios tomando en cuenta el cumplimiento de las características solicitadas en pliego, a la firma Azimonti Alejandro Mauro.

Que a foja N° 62 obra el informe del Área de Suministros, en el cual se considera conveniente adjudicar la provisión el Concurso de Precios N° 11/2021 de acuerdo a lo sugerido por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.

Que resulta conveniente a esta Administración Municipal, adjudicar la presente provisión de acuerdo a los considerandos anteriores dado que el precio de la oferta se encuadra con el presupuesto oficial.

POR ELLO EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE LIBERTADOR SAN MARTIN RESUELVE

Artículo 1º: Adjudicase la provisión de la totalidad de los ítems, en su propuesta alternativa, correspondiente al Concurso de Precios N° 11/2021, a la firma Azimonti Alejandro Mauro, C.U.I.T N° 20-22476177-6 con domicilio en Avda. Sarmiento 309 de la ciudad de San Pedro, provincia de Buenos Aires, por la suma total de pesos doscientos seis mil seiscientos cincuenta (\$ 206.650,00).

Artículo 2º: Notifíquese a la firma adjudicada, recordándole que deberá cumplir con lo establecido en el Régimen de Contrataciones del Estado, Decreto N° 795/96 MEOSP, Artículo 90º y el Artículo 13º del Pliego General de Bases y Condiciones del presente Concurso de Precios.

Artículo 3º: Autorízase al Área de Suministros a notificar y emitir la Orden de Compra correspondiente con la siguiente imputación: Jurisdicción 7, Unidad de Organización 1, Unidad Ejecutora 9, Categoría Programática 31.75.00.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

RAUL J. CASALI – Max S. Rodríguez Mayer

RESOLUCION N° 157/21 D.E. (30.04.2021)

VISTO

El expediente N° 1.18.04.00305.21 por la adquisición de un tractor y una desmalezadora nuevos, para el mantenimiento de espacios públicos., mediante Licitación Pública N° 07/2021 y CONSIDERANDO

Que en fecha 22.04.2021 se procedió a la apertura de los sobres con las ofertas, y al llamado a licitación respondieron como oferentes la firma Vialfe S.R.L., C.U.I.T N° 30-71566419-0 con domicilio en Av. Blas Parera 5894 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, la firma Hartman Jorge Ernesto, C.U.I.T N° 20-12431860-3, con domicilio en calle Uruguay 1218 de la localidad de Libertador San Martín, provincia de Entre Ríos, la firma Alberto Gauss e Hijos S.R.L., C.U.I.T N° 30-70967697-7 con domicilio en Otto Sagemuller 1378 de la ciudad de Crespo, provincia de Entre Ríos, y la firma American Agro S.R.L., C.U.I.T N° 30-71589193-6 con domicilio en calle Paris 256 ciudad de Don Torcuato Norte, provincia de Buenos Aires.

Que a foja N° 103 la Dirección de Planificación de Obras y Servicios Públicos informa que las propuestas recibidas cumplen con las condiciones técnicas establecidas en el Pliego de Condiciones Particulares, y sugiere adjudicar la licitación de referencia tomando en cuenta el precio del producto ofrecido y los beneficios de la Ordenanza 939 y 1478-21, a la firma American Agro S.R.L., C.U.I.T N° 30-71589193-6 con domicilio en calle Paris 256 ciudad de Don Torcuato Norte, provincia de Buenos Aires.

Que a foja N° 108 obra el informe del Área de Suministros, en el cual se considera conveniente adjudicar la provisión de la Licitación Pública N° 07/2021 de acuerdo a lo sugerido por la Dirección de Planificación de Obras y Servicios y Servicios Públicos.

Que resulta conveniente a los intereses de esta Administración Municipal, adjudicar la Licitación Pública N° 07/2021 de acuerdo a los considerandos anteriores, dado que la oferta sugerida se encuadra con el presupuesto oficial.

POR ELLO EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE LIBERTADOR SAN MARTIN RESUELVE

Artículo 1º: Adjudicase la Licitación Pública N° 07/2021, correspondiente a la provisión de una (1) desmalezadora marca Grass-Cutter, y un (1) tractor marca Chery Bi Lion modelo RD 304 0 Km, a la firma American Agro S.R.L., C.U.I.T N° 30-71589193-6, con domicilio en calle Paris 256 ciudad de Don Torcuato Norte, provincia de Buenos Aires, por la suma total de pesos un millón novecientos quince mil (\$ 1.915.000,00).

Artículo 2º: Notifíquese a la firma adjudicada, recordándole que deberá cumplir con lo establecido en el Régimen de Contrataciones del Estado, Decreto N° 795/96 MEOSP, Artículo 90º y el Artículo 13º del Pliego General de Bases y Condiciones de la presente Licitación.

Artículo 3º: Desestímese la propuesta presentada por la firma Vialfe S.R.L., C.U.I.T N° 30-71566419-0 con domicilio en Av. Blas Parera 5894 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, la firma Hartman Jorge Ernesto, C.U.I.T N° 20-12431860-3, con domicilio en calle Uruguay 1218 de la localidad de Libertador San Martín, provincia de Entre Ríos, la firma Alberto Gauss e Hijos S.R.L., C.U.I.T N° 30-70967697-7 con domicilio en Otto Sagemuller 1378 de la ciudad de Crespo, provincia de Entre Ríos.

Artículo 4º: Autorízase al Área de Suministros a notificar y emitir la Orden de Compra correspondiente con la siguiente imputación: Jurisdicción 7, Unidad de Organización 1, Unidad Ejecutora 9, Categoría Programática 17.12.00, Partida del Gasto 4.3.2/8.00094/01295.9999.

Artículo 5º: Autorízase al Área de Contabilidad y Cómputos a proceder a la reapropiación de fondos por la diferencia entre la Solicitud de Gastos N° 1- 511, obrante a foja N° 2, y el monto adjudicado, aumentando la partida presupuestaria para la Categoría Programática N° 17.12.00.

Artículo 6º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

RAUL J. CASALI – Max S. Rodríguez Mayer

RESOLUCION N° 158/21 D.E. (30.04.2021)

VISTO

El Expediente N° 1.18.04.00442.21 y

CONSIDERANDO

Que a fin de dar curso a la Solicitud de Pedido N° 604 de la Dirección de Planificación de Obras y Servicios Públicos, es necesario contratar el servicio de asesoramiento, instalación y provisión de materiales y equipos de aire acondicionado frío-calor, para la Obra Pública N° 22.53.51- Centro Integrador Comunitario de la ciudad de Libertador San Martín, ubicado en calles Linares Cardozo y Bvd. De Los Pioneros.

Que el Decreto N° 795/96 MEOSP, Art. 159º de la Ley N° 10027 y Ordenanza N° 1740/07, determinan los montos y procedimientos de contratación a realizar.

Que el presupuesto oficial asciende a la suma de pesos un millón (\$ 1.000.000,00), por lo cual corresponde efectuar la contratación mediante el procedimiento de Licitación Pública.

Que corresponde autorizar el llamado a Licitación Pública, la cual llevará el N° 09/2021.

POR ELLO EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE LIBERTADOR SAN MARTIN RESUELVE

Artículo 1º: Autorízase el llamado a la Licitación Pública N° 09/2021 de este Municipio, destinada al servicio de asesoramiento, instalación y provisión de materiales y equipos de aire acondicionado frío-calor, para la Obra Pública N° 22.53.51- Centro Integrador Comunitario de la ciudad de Libertador San Martín, ubicado en calles Linares Cardozo y Bvd. De Los Pioneros.

Artículo 2º: Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones General y Particular de la Licitación Pública N° 09/2021, el cual consta de 16 y 20 artículos respectivamente y pasan a formar parte del presente cuerpo legal.

Artículo 3º: El monto que ingrese en concepto de venta de pliegos, será imputado a la cuenta "Ingresos Varios" del Cálculo de Recursos del Ejercicio 2021.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

RAUL J. CASALI – Max S. Rodríguez Mayer

RESOLUCION N° 159/21 D.E. (30.04.2021)

VISTO

El Expediente N° 1.18.04.00382.21 / Licitación Privada N° 20/2021 – Adquisición de materiales e insumos para el corralón Municipal.

CONSIDERANDO

Que en fecha 31/03/2021 se procedió a la apertura de los sobres con las ofertas, y al llamado a licitación respondió como oferentes la firma Furno Eve Susana, C.U.I.T N° 27-17616012-3, con domicilio en Almafuerte 1561 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos.

Que a foja N° 64 y 65 obra el informe de la Dirección de Planificación de Obras y Servicios Públicos, mediante el cual luego de evaluar y analizar las propuestas recibidas, sugiere adjudicar la presente Licitación tomando en cuenta el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas en pliego y el precio del producto ofrecido a la firma Furno Eve Susana.

Que a foja N° 71 obra el informe del Área de Suministros, en el cual se considera conveniente adjudicar la provisión de la presente Licitación de acuerdo a lo sugerido por la Dirección de Planificación de Obras y Servicios Públicos.

Que se sugiere declarar desiertos los ítems N° 3, 9, 11, 12, 13, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 27, 28, 29, 30, 31, 33 y 34, por falta de cotización.

Que resulta conveniente a los intereses de esta Administración Municipal, adjudicar la Licitación Privada N° 20/2021 de acuerdo a los considerandos anteriores, dado que la oferta sugerida se encuadra con el presupuesto oficial de la presente Licitación.

POR ELLO EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE LIBERTADOR SAN MARTIN RESUELVE

Artículo 1º: Adjudicase la provisión de los ítems N° 1, 4, 8, 14, 18, 26 y 32 en su propuesta base, los ítems N° 5, 10, 15, 16 y 17 en su propuesta alternativa 1, el ítem N° 7 en su propuesta alternativa 2, y los ítems 2 y 6 en su propuesta alternativa 3, correspondientes a la Licitación Privada N° 20/2021, a la firma Furno Eve Susana, C.U.I.T N° 27-17616012-3, con domicilio en Almafuerte 1561 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, por la suma total de pesos doscientos tres mil cuatrocientos noventa y nueve con cuarenta y seis centavos (\$ 203.499,46).

Artículo 2º: Notifíquese a la firma adjudicada, recordándole que deberá cumplir con lo establecido en el Régimen de Contrataciones del Estado, Decreto N° 795/96 MEOSP, Artículo 90º y el Artículo 13º del Pliego General de Bases y Condiciones de la presente Licitación.

Artículo 3º: Declárese desiertos los ítems N° 3, 9, 11, 12, 13, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 27, 28, 29, 30, 31, 33 y 34, por ausencia de ofertas.

Artículo 4º: Autorízase al Área de Suministros a notificar y emitir la Orden de Compra correspondiente con la siguiente imputación: Jurisdicción 7, Unidad de Organización 1, Unidad Ejecutora 9, Categoría Programática 17/18/23.01/02/03/04/05/08/09/12.00.

Artículo 5º: Autorízase al Área de Contabilidad y Cómputos a proceder a la reapropiación de fondos por la diferencia entre la Solicitud de Gastos N° 1-580, obrante a foja N° 5, 6 y 7, y el monto adjudicado, aumentando la partida presupuestaria para la Categoría Programática N° 17/18/23.01/02/03/04/05/08/09/12.00.

Artículo 6º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

RAUL J. CASALI – Max S. Rodríguez Mayer

D E C R E T O S

Abril -----

108.05.04 Licencia por Tratamiento Prolongado
109.05.04 Nombramiento interino a cargo de la Tesorería Municipal
110.05.04 Autorizando pago de servicio de Energía Eléctrica Colonia de Vacaciones 2021
111. 05.04 Licencia por descanso anual
112.05.04 Licencia por descanso anual
113.05.04 Nombrando en Planta Permanente
114.05.04 Nombrando en Planta Permanente
115.05.04 Nombrando en Planta Permanente
116.05.04 Extendiendo normativa del COTA y Cod. Edif.
117.07.04 Plazo fijo
118.07.04 Licencia por descanso anual y franco compensatorio
119.08.04 Autorizando pago por publicación de Licitación Pública N° 04/2021
120.08.04 Licencia por descanso anual y franco compensatorio
121.08.04 Ratificando Acta Contravencional N° 021
122.09.04 Aprobando Protocolo de Habilitaciones Comerciales e Industriales
123.09.04 Contribución por Mejora Alumbrado Público
124.09.04 Contribución por Mejora Alumbrado Público
125.12.04 Autorizando pago por prestación de servicios postales – Marzo/2021

126.12.04 Autorizando pago en concepto de servicio de internet
127.12.04 Ratificando Acta Contravencional N° 022
128.14.04 Autorizando pago por del servicio de transporte de mercadería
129.14.04 Autorizando pago por del servicio de transporte de mercadería
130.14.04 Autorizando pago por del servicio de transporte de mercadería
131.14.04 Promulgando Ordenanza N° 1480/21 C.D
132.14.04 Promulgando Ordenanza N° 1481/21 C.D
133.15.04 Autorizando pago en concepto de premios I Edición Copa Challenger 2021
134.15.04 Promulgando Ordenanza N° 1482/21 C.D
135.15.04 Licencia por descanso anual
136.15.04 Autorizando pago por del servicio de transporte de mercadería
137.15.04 Autorizando pago por del servicio de transporte de mercadería
138.15.04 Autorizando pago por del servicio de transporte de mercadería
139.16.04 Autorizando pago por publicación de Licitación Pública N° 07/2021
140.16.04 Autorizando la aplicación de nuevas tarifas de servicios postales
141.19.04 Vetando Resolución del Concejo Deliberante
142.20.04 Autorizando envío a archivo – Actuación Administrativa – Acta N° 002219 I.G.
143.20.04 Licencia por franco compensatorio

144.20.04 Nombramiento interino a cargo del Área de Catastro
145.22.04 Nombramiento interino a cargo del Área de Personal
146.22.04 Anulando Acta de Comprobación N° 2380
147.22.04 Ratificando Acta de Comprobación N° 002214 I.G.
148.23.04 Autorizando dejar sin efecto licencia por descanso anual
149.23.04 Nombramiento interino a cargo del Área de Catastro
150.23.04 Licencia por descanso anual
151.26.04 Licencia por descanso anual
152.27.04 Promulgando Resolución N° 003/21 C.D
153.27.04 Licencia por descanso anual
154.28.04 Licencia por enfermedad común
155.30.04 Autorizando pago se servicios en I Copa Challenger 2021
156.30.04 Licencia por franco compensatorio
157.30.04 Promulgando Ordenanza N° 1483/21 C.D
158.30.04 Autorizando promoción de categoría
159.30.04 Autorizando promoción de categoría
160.30.04 Autorizando promoción de categoría
161.30.04 Licencia por descanso anual
162.30.04 Anulando Acta de Comprobación N° 2379
163.30.04 Autorizando promoción de categoría
164.30.04 Autorizando pago en concepto de servicio de encuadernación de legislación

DEPARTAMENTO LEGISLATIVO CONCEJO DELIBERANTE

Presidente: Susana E. Cayrus; **Secretaria:** Myriam Slekis Riffel;
Concejales: Schimpf, Néstor Osvaldo; Plem, Liliana Rosalía; Gómez, Ariel Sergio; Almada, Silvia Graciela; Paul, Sergio Anibal; Marrone, Carina Elizabeth; Ceraolo, Martín; Barrionuevo, Rosa Delia; y Tortella, Fernando Alberto.

ORDENANZAS

ORDENANZA N° 1480/21 C.D. (14.04.2021)

FUNDAMENTOS

Visto que estamos en un proceso prolongado de recesión, con caída de la actividad económica y pérdida del poder adquisitivo de los ciudadanos, situación que afecta a la posibilidad de algunos vecinos de dar cumplimiento en tiempo y forma a las obligaciones de pago de las cuotas mensuales del PSCV2007.

Que la crisis económica que atravesamos como país, la devaluación de nuestra moneda, la constante y creciente inflación y la caída del empleo instan a establecer herramientas de flexibilización de los parámetros definidos para posibilitar el pago de la cuota reducida establecida por la Ordenanza N° 1420.

Que si bien es totalmente razonable el valor del bien tal como fue presentado por el DE en la última actualización del PSCV2007, Expediente N° 1.18.04.00708.08 Tomo IX, resulta razonable, por los motivos expuestos, adaptar las posibilidades de acceder al beneficio de pago de cuota reducida, sin más requisitos que la solicitud de tal beneficio a todos aquellos adjudicatarios que manifiesten su decisión de optar por esta forma de pago.

Por ello, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LIBERTADOR SAN MARTIN SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1º: Modifíquese el punto 3 del Artículo 16º de la Ordenanza N° 1060, que fuera agregado mediante el Artículo 4º de la Ordenanza N° 1420, quedando redactado de la siguiente manera:

“Establézcase el beneficio de reducción del valor de la cuota ahorro equivalente al valor “cuota reducida” del 0.43% del valor del bien por el período del doce (12) meses consecutivos a los adjudicatarios con el único requisito de solicitarlo mediante nota dirigida a Presidencia del Municipio de Libertador San Martín.

El presente beneficio podrá solicitarse en más de una oportunidad.”

Artículo 2º: Notifíquese a la Dirección Contable para la toma de razón.

Artículo 3º: Notifíquese a los adjudicatarios de tal beneficio.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Dado en Libertador San Martín, Provincia de Entre Ríos, República Argentina, a los 07 días del mes de abril de 2021.

SILVIA G. ALMADA – Myriam E. Slekis Riffel

Promulgado por Decreto N° 131/21 D.E.

ORDENANZA N° 1481/21 C.D. (14.04.2021)

VISTO

Que el proyecto de ley conocido como "Ley Yolanda" fue aprobado por la Cámara de Diputados de la Nación en el mes de noviembre de 2020, y

CONSIDERANDO

Que dicha ley propone la formación integral en medio ambiente para las personas que se desempeñen en la función pública.

Que, esta ley, conocida como Ley Yolanda, fue nombrada así en homenaje a la primera Secretaria de Recursos Naturales y Ambiente Humano de Argentina, Yolanda Ortiz.

Que el objeto de esta ley es garantizar la formación integral en ambiente, con perspectiva sostenible y especial énfasis en cambio climático.

Que establece que esta capacitación en la temática de desarrollo sostenible y ambiente es obligatoria para todas las personas que se desempeñen en la función pública en todos sus niveles y jerarquías.

Que la "Comisión Asesora de Educación Ambiental del Consejo Federal de Medio Ambiente" (COFEMA) será la autoridad de aplicación de la presente ley, arbitrando los medios necesarios para elaborar políticas públicas para así garantizar su correcta aplicación y la permanente actualización de los contenidos, en consonancia con organismos internacionales.

Que las máximas autoridades de cada organismo son responsables de garantizar la implementación de las capacitaciones, las que comienzan a impartirse dentro del año de la entrada en vigor de la presente ley.

Que para tal fin se podrán realizar adaptaciones de materiales y/o programas, o desarrollar uno propio, debiendo regirse por la normativa, recomendaciones y otras disposiciones que establecen al respecto los organismos ambientales educativos de monitoreo.

Que cada programa deberá contar como mínimo con temáticas sobre los siguientes ejes, así como otros que sean desarrollados y co-creados con las organizaciones de la sociedad civil que cuenten con una sólida trayectoria en el trabajo del desarrollo sostenible:

- Concepto del desarrollo sostenible y contribución de los objetivos de desarrollo sustentable nacionales.
- Gestión de residuos sólidos urbanos.
- Cambio climático.
- Problemáticas ambientales.
- Recursos naturales y biodiversidad.
- Eficiencia energética.
- Derecho ambiental.
- Economía circular.
- Impacto ambiental de las políticas públicas

Que el Municipio de Libertador San Martín ha sido certificado como Municipio Responsable en Salud en el marco del Programa Nacional de Municipios y Comunidades Saludables, lo que obliga a liderar también en asuntos de salud ambiental.

Por ello, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LIBERTADOR SAN MARTÍN SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1º: Adhiérase el Municipio de Libertador San Martín a la Ley Nacional N° 27.592 "Ley Yolanda", la cual propone la formación integral en medio ambiente para las personas que se desempeñen en la función pública.

Artículo 2º: Establézcase el Programa Municipal de Formación para Agentes de Cambio en Desarrollo Sostenible.

Artículo 3º: Remítase copia a la Honorable Cámara de Diputados de la Nación para su conocimiento.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese. Dado en Libertador San Martín, Provincia de Entre Ríos, República Argentina, a los 07 días del mes de abril de 2021.

SILVIA G. ALMADA – Myriam E. Slekis Riffel

Promulgado por Decreto N°1320/21 D.E.

ORDENANZA N° 1482/21 C.D. (15.04.2021)

VISTO

El Expediente N° 1.18.04.00331.21, iniciado por el Sr. PRESIDENTE MUNICIPAL – RAUL JOSE CASALI – con referencia SEGUNDA AMPLIACIÓN DEL CÁLCULO DE RECURSOS Y PRESUPUESTO DE GASTOS - EJERCICIO 2021, y

CONSIDERANDO

Que a Folios N° 3 y N° 4, obra Resolución N° 0090/2021 COPNAF, que dispone un nuevo valor mensual del aporte Provincial por la suma de pesos veinticuatro mil quinientos

(\$ 24.500,00) mensuales a partir del mes de octubre de 2020.

Que a Folio N°5 a Folio N°12 obra copia del Convenio específico, firmado entre el Entre Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento (ENOHSA) y el Municipio de Libertador San Martín para la ejecución de la OBRA PLANTA POTABILIZADORA, en el marco del Plan "ARGENTINA HACE" Resolución N° 2020-12-APN-MOP de fecha 09 de marzo 2020, del Ministerio de Obras Públicas, el presupuesto total de la asistencia asciende a la suma de pesos treinta y seis millones quinientos veinticuatro mil ciento cuarenta y tres con treinta y ocho centavos (\$ 36.524.143,38), conforme lo establecido en la Cláusula Cuarta. Que, de acuerdo a la Cláusula Quinta, el monto de la obra será transferido por el ENOHSA en tres (3) etapas, de acuerdo a los siguientes porcentajes, la primera de ellas, equivalente al treinta por ciento (30 %), la segunda por el sesenta por ciento (60 %) y la tercera por el diez por ciento (10%).

Que a Folio N° 15 obra informe de la Dirección de Obras y Servicios Públicos en el cual explica que la obra se debe realizar en dos etapas, una primera etapa para los cimientos y la segunda para la instalación de la planta. El primer desembolso equivalente al 30 % del monto total de la obra, no alcanza a cubrir la totalidad de la primera etapa de obra. Por lo tanto, sugiere afectar a la Obra Pública Ampliación Red y Planta Tratamiento de Agua Corriente, la suma de pesos nueve millones novecientos mil (\$ 9.900.000) con fondos propios de libre disponibilidad, hasta tanto llegue el segundo desembolso del dinero. Monto que será desafectado de Bienes de Capital, Maquinaria y Equipo, que están previstos en el Presupuesto de Gastos 2021.

Que los considerandos precedentes encuadran en el Artículo 147º, Inciso a) y d) de la Ley

N° 10027 y modificatoria, dando el sustento jurídico necesario para promover la Segunda Ampliación del Cálculo de Recursos para el Ejercicio 2021.

Que dicho recurso debe ser aplicado en el sustento del equilibrio presupuestario dotando de crédito a las partidas del gasto para el Ejercicio 2021 que sean necesarias, con el fin dar cumplimiento a las indicadas condiciones normativas para los proyectos que dieran origen a los mismos.

Por ello, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LIBERTADOR SAN MARTÍN SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1°: Ampliar el Cálculo de Recursos del Ejercicio 2021, en la suma de pesos treinta y seis millones seiscientos ochenta y un mil seiscientos cuarenta y tres con treinta y ocho centavos (\$ 36.681.643,38), pasando de un Recurso Aprobado de pesos trescientos treinta y cuatro millones novecientos dieciocho mil ochocientos cuarenta y tres con veintitrés centavos (\$ 334.918.843,23) a un Recurso Vigente total de pesos trescientos setenta y un millones seiscientos mil cuatrocientos ochenta y seis con sesenta y un centavos (\$ 371.600.486,61), siendo éste último el total de los RECURSOS del Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2021, detallado en forma Analítica clasificado por Rubro obrante de Folios N° 18 a N° 19, y por Carácter Económico a Folios N° 20 a N° 21, que adjuntos forman parte integrante de la presente Ordenanza y que de manera consolidada se describe seguidamente:

RUBROS	RECURSO APROBADO	MODIFICACIONES	RECURSO VIGENTE
I. Recursos Corrientes	274.106.399,35	157.500,00	274.263.899,35
II. Recursos de Capital	3.548.426,64	36.524.143,38	40.072.570,02
III. Fuentes Financieras	57.264.017,24	0,00	57.264.017,24
TOTAL RECURSOS	334.918.843,23	36.681.643,38	371.600.486,61

Artículo 2°: Declárase Recursos con afectación específica por la suma total de pesos cuarenta y siete millones cuatrocientos noventa y nueve mil cuatrocientos seis con treinta y cinco centavos (\$ 47.499.406,35) provenientes de: a-) Fondo Municipal de Promoción, Rubro N° 12.1.17.00, por la suma de pesos cinco millones trescientos treinta y dos mil trescientos cuarenta y ocho con treinta y seis centavos (\$5.332.348,36), y Rubro 351.25.00 por la suma de un millón doscientos sesenta y seis mil doscientos ocho con veinticinco centavos (\$ 1.266.208,25) para financiar erogaciones corrientes y de capital en las áreas dispuestas por el Art. 52° del Código Tributario Municipal, Parte Impositiva, a saber: Dependiente de la Jurisdicción N° 4 – Dirección de Desarrollo Social; Apertura Programática, 16.00.00 Deporte y Recreación 4.0.0.0. Bienes de Uso, 17.01.00 – Coro Municipal, Partida Principal 2.0.0.0 – Bienes de Consumo; 3.0.0.0 – Servicios no Personales, y 4.0.0.0 – Bienes de Uso; Apertura Programática 17.04.00 – Cultura, Partida Principal 2.0.0.0 – Bienes de Consumo; 3.0.0.0 – Servicios no Personales; 4.0.0.0 – Bienes de Uso, y 5.0.0.0 – Transferencias; Apertura Programática 18.01.00 – Centro Municipal de Salud, Partida Principal 5.0.0.0 – Transferencias; Apertura Programática 19.02.00 – Plan de Becas, Partida Principal 5.0.0.0 – Transferencias; y Apertura Programática 19.05.00 – Asistencia Social a la Comunidad, Partida Principal 5.0.0.0 – Transferencias y además para abonar deuda Flotante. b-) Venta Inmueble Programa Federal Vivienda y Mejoramiento Hábitat Pueblos Originarios y Rurales-Ordenanza N° 1375, Rubro N° 21.1.02.01, por la suma de pesos un millón cuatrocientos quince mil doscientos treinta y dos (\$ 1.415.232,00), y Disponibilidad de Caja y Bancos Afectados Origen Municipal Programa Federal Vivienda y Mejoramiento Hábitat Pueblos Originarios Rubro N° 351.21.00 por la suma de pesos trescientos sesenta y tres mil ciento ochenta y siete con noventa y cuatro centavos (\$363.187,94) para financiar Inversiones e Infraestructura dependientes de la Jurisdicción N° 7 – Secretaría de Obras y Servicios Públicos; Categoría Programática 29.56.51 – Viviendas Loteo Social Partida Provincial N° 101.791, Partida Principal 2.0.0.0 – Bienes de Consumo y Partida Principal 3.0.0.0 – Servicios no Personales. c) Disponibilidades de Caja y Banco Afectados Municipal Amortización Plan Solidario de Viviendas 2007, Rubro N° 351.03.00, por la suma de pesos diez mil setecientos cincuenta y seis con ocho centavos (\$10.756,08), para abonar Deuda

Flotante del Plan Solidario Viviendas 2007. d-) Programa Nacional Plan Nacer-Sumar, Rubro N° 17.2.01.03, por la suma de pesos ciento ochenta y nueve mil quinientos cincuenta (\$ 189.550,00), y Disponibilidad de Caja y Bancos Afectados Nacional Plan SUMAR Rubro 351.05.00 por la suma total de pesos doscientos noventa y un mil setecientos quince (\$291.715,00) para financiar Inversiones de Infraestructura dependiente de la Jurisdicción N° 4 – Dirección de Desarrollo Social; Categoría Programática 18.01.00 – Centro Municipal de Salud, Partida Principal 3.0.0.0 – Servicios no personales y 4.0.0.0 – Bienes de Uso. e-) Disponibilidad de Caja y Bancos Afectados Nacional Fondo Federal Solidario, Decreto N° 206/09 PEN, Afectados Rubro N° 351.02.00, por la suma total de pesos noventa y ocho mil doscientos cincuenta y dos con cuarenta y cinco centavos (\$ 98.252,45) para abonar Deuda Flotante.

f-) Disponibilidad de Caja y Bancos Afectados Nacionales Funciones Especiales de Salud Pública, Rubro N° 35.1.04.00, por la suma de pesos diecisiete mil ochenta (\$17.080,00) para abonar Deuda Flotante. g-) Disponibilidad de Caja y Bancos Afectados Nacionales Garrafa Social, Rubro N° 35.1.06.00, por la suma de pesos un mil setecientos cuarenta y seis (\$ 1.746,00), para financiar Inversiones de Servicios no Personales dependiente de la Jurisdicción N° 4 – Dirección de Desarrollo Social; Categoría Programática 01.00.00 – Coordinación de la Dirección de Desarrollo Social, Partida del Gasto 5.1.4.1 – Asistencia Social a Personas, Transferencias Corrientes. h-) Disponibilidad de Caja y Bancos Afectados Nacionales Seguridad Vial Integral, Rubro N° 35.1.07.00, por la suma de pesos treinta y siete centavos (\$ 0,37), para financiar Inversiones de Bienes de Consumo dependiente de la Jurisdicción N° 4 – Dirección de Desarrollo Social; Categoría Programática 18.02.00– Municipios y Comunidades Saludables FESP, 2.0.0.0 – Bienes de Consumo. i-) Disponibilidad de Caja y Bancos Afectados Nacionales Centro Integrador Comunitario, C.I.C., Rubro N° 35.1.08.00, por la suma de pesos uno con noventa y siete centavos (\$1,97), para abonar Deuda Flotante del Centro Integrador Comunitario. j-) Disponibilidad de Caja y Bancos Afectados Cordón Cuneta más Cerca Rubro N° 35.1.10.00, por la suma de pesos trescientos setenta y cinco con cuarenta y siete centavos (\$ 375,47), para abonar Deuda Flotante del programa. k-) Disponibilidad de Caja y Bancos Afectados Programa Nacional Municipio y Comunidades Saludables, Pista de Salud, Resolución N° 1781/16, M.S., Rubro N° 35.1.14.00, por la suma de pesos doscientos setenta y nueve con quince centavos (\$ 279,15), para abonar Deuda Flotante del programa Nacional FESP. l-) Disponibilidades de Caja y Banco Programa Nacional Enfermedades Transmitidas por Mosquitos (ETM) Resolución N° 1591/17, M.S.N., Rubro 351.18.00, por la suma total de pesos seis centavos (\$ 0,06) para financiar Inversiones en combatir y prevenir los ambientes de reproducción del vector transmisor de enfermedades, dependiente de la Jurisdicción N° 4 – Dirección de Desarrollo Social; Categoría Programática 18.03.00. Enfermedades Transmitidas por Mosquitos (ETM); 2.0.0.0 Bienes de Consumo. m-) Disponibilidad de Caja y Bancos Afectados Programa Nacional Aporte Tesoro Nacional Resolución N° 774/16 MI Rubro N° 351.19.00, por la suma de pesos cuatro mil novecientos diez con cuarenta centavos (\$ 4.910,40), para abonar Deuda Flotante del Aporte Tesoro Nacional Resolución 774/16 MI.

n-) Disponibilidad de Caja y Bancos Afectados Programa Nacional Asistencia Financiera a Provincia y Municipios Decreto N° 836/2018 Rubro N° 351.23.00, por la suma de pesos veintidós mil cuatrocientos trece con ochenta y siete centavos (\$ 21.413,87), para financiar Erogaciones dependiente de la Jurisdicción N° 7 – Secretaría de Obras y Servicios Públicos; Categoría Programática 30.79.00. Obra Pública Señalización Urbana; 3.0.0.0 Servicios No Personales.

o-) Programa Consejo Provincial del Niño, Adolescente y Familia, Rubro N° 17.5.01.03, por la suma de pesos trescientos veinticinco mil quinientos (\$ 325.500,00), y Disponibilidad de Caja y Bancos Afectados Provincial Consejo Provincial del Niño, Adolescente y Familia, Rubro N° 351.24.00 por la suma total de pesos veintiocho mil (\$ 28.000) para financiar Inversiones dependientes de la Jurisdicción N° 4 – Dirección de Desarrollo

Social; Categoría Programática 19.0700 – Área Niñez, Adolescencia y Familia (ANAF), Partida Principal 3.0.0.0 – Servicios no personales y para abonar Deuda Flotante.

p-) Disponibilidad de Caja y Bancos Afectados Provincial Aporte No Reintegrable Decreto N° 1000/20, Expediente N° 2409781/20; Rubro 351.26.00 por la suma de pesos un millón cuatrocientos cuarenta y nueve mil quinientos noventa y cinco (\$ 1.449.595,00) para financiar erogaciones corrientes dependientes de la Jurisdicción N° 7 – Secretaría de Obras y Servicios Públicos; Categoría Programática 17.01.00; 17.03.00 y 17.06.00 Servicios Públicos 2.0.0.0 Bienes de Consumo.

q-) Disponibilidad de Caja y Bancos Afectados Provincial Atención Comercial Instituto Autárquico Provincial del Seguro de Entre Ríos, Rubro N° 35.1.15.00, por la suma de pesos cuatro mil novecientos cincuenta y cinco con trece centavos (\$ 4.955,13), para financiar en parte la restauración del Edificio Municipal dependiente de la Jurisdicción 7 – Secretaría de Obras y Servicios Públicos; Categoría Programática 25.51.00 – Remodelación y Ampliación Sede Municipal y para abonar Deuda Flotante. r-) Disponibilidades de Caja y Bancos Afectados Provincial Convenio Fortalecimiento de Ferias de Emprendedores Resolución N°1080/18, Rubro N° 351.22.00, por la suma total de pesos ciento cincuenta y un mil cuatrocientos noventa y cinco con ochenta y seis centavos (\$151.495,86) para financiar Inversiones en concientizar y generar hábitos de prevención de enfermedades, dependiente de la Jurisdicción N° 4 – Dirección de Desarrollo Social; Categoría Programática 19.06.00. - 4.0.0.0 – Bienes de Uso.

s-) Disponibilidades de Caja y Bancos Afectados Provincial FO.PRO.SE, Resolución N° 390/20 MGJ, Rubro N° 351.27.00, por la suma total de pesos dos mil seiscientos cincuenta y nueve con sesenta y un centavos (\$ 2.659,61) para financiar Inversiones en seguridad de la población, dependiente de la Jurisdicción N° 7 – Dirección de Obras y Servicios Públicos, categoría programática 24.03.00. Cámaras de Seguridad - 2.0.0.0 – Bienes de Consumo. t) Plan Argentina Hace, Planta Potabilizadora, Resolución N° 2020-12APN-MOP, Rubro 2220201, por la suma de pesos treinta y seis millones quinientos veinticuatro mil ciento cuarenta y tres con treinta y ocho centavos (\$ 36.524.143,38), para la ejecución de la Obra Planta Potabilizadora de agua, dependiente de la Jurisdicción N° 7 – Dirección de Obras y Servicios Públicos, categoría programática 28.75.00. Obra Pública Ampliación Red y Planta tratamiento de Agua Corriente – 4.0.0.0 – Bienes de Capital.

Artículo 3°: Ampliar el Presupuesto de Gastos del Ejercicio 2021, en la suma de pesos treinta y seis millones seiscientos ochenta y un mil seiscientos cuarenta y tres con treinta y ocho centavos (\$ 36.681.643,38), pasando de un Crédito Aprobado de pesos trescientos treinta y cuatro millones novecientos dieciocho mil ochocientos cuarenta y tres con veintitrés centavos (\$334.918.843,23), a un Crédito Vigente total de pesos trescientos setenta y un millones seiscientos mil cuatrocientos ochenta y seis con sesenta y un centavos (\$ 371.600.486,61), siendo éste último el total de las EROGACIONES del Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2021, que en forma Consolidada por Carácter Económico obrante de Folio N° 22 a N° 23 y por Finalidad y Función Folio N° 24, que adjuntos forman parte integrante de la presente Ordenanza y que de manera global se describe seguidamente:

RUBROS	CRÉDITO APROBADO	MODIFICACIONES	CRÉDITO VIGENTE
I. Erog. Corrientes	240.048.529,14	157.500,00	240.206.029,14
II. Erog. de Capital	80.549.117,23	36.524.143,38	117.073.260,61
III. Fuentes Financieras	14.321.196,86	0,00	14.321.196,86
TOTAL EROGACIONES	334.918.843,23	36.681.643,38	371.600.486,61

Artículo 4°: El Cálculo de Recursos para el Ejercicio 2021, queda sujeto al contenido normativo del Código Tributario Municipal, parte General y Especial, a la Ordenanza Impositiva Anual, todo otro instrumento legal que imponga Tributos especiales y a las disposiciones Nacionales y Provinciales sobre las correspondientes Coparticipaciones en Impuestos que rigen para esta Administración Municipal de Libertador San Martín.

Artículo 5°: Fijar en catorce (14) el número de cargos de Autoridades del Gabinete Superior, en ciento seis (106) el número de cargos de la Planta Permanente, en sesenta y nueve (69) los cargos de la Planta Transitoria y ocho (8) los cargos Contratados para ejecución de Obras Públicas. Estas cantidades constituyen el límite máximo de los cargos en personal y su habilitación quedará supeditada a que se hallen comprendidas en las estructuras organizativas aprobadas.

Artículo 6°: Serán nulos los actos administrativos y los contratos celebrados por cualquier autoridad, aunque tuviera competencia para realizarlos, si de los mismos resultare la obligación de pagar alguna suma de dinero que no estuviesen contempladas en el Presupuesto General de la Administración Municipal. Serán igualmente nulos los actos administrativos que designen personal en la planta permanente cuando no existan cargos vacantes y los correspondientes créditos presupuestarios suficientes para tal fin y sólo podrán realizarse calificaciones y/o promoción de ascensos cuando surgiere de una vacante especialmente identificada. El presente artículo tiene carácter orgánico y permanente.

Artículo 7°: Autorizar al Presidente Municipal a efectuar Transferencias de Partidas dentro de un mismo sector, reforzando las que resulten insuficientes con disponibilidades de otras, sin alterar el monto de cada sector, conforme lo establece el Artículo N° 155 de la Ley N° 10.027 y modificatoria.

Artículo 8°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese. Dado en Libertador San Martín, Provincia de Entre Ríos, República Argentina, a los 14 días del mes de abril de 2021.

SUSANA E. CAYRUS – Myriam E. Slekis Riffel

Promulgado por Decreto N° 134/21 D.E.

ORDENANZA N° 1483/21 C.D. (.04.2021)

VISTO

El Expediente Administrativo N° 1.18.04.00682.17, con referencia Locación de Inmueble Urbano – Partida N° 101.423 y sus antecedentes Expedientes N° 1.18.04.00228.01, N° 1.18.0400051.04 y N° 1.18.04.00426.13, y

CONSIDERANDO

El convenio suscripto entre el Sr. Alberto Guillermo Schmidt y el Municipio de Libertador San Martín, en fecha 30 de diciembre de 2020.

Que el referido Convenio tiene por objeto la renovación del contrato de comodato o permiso de uso de un inmueble propiedad municipal que consta de una superficie total cedida de aproximadamente un mil novecientos cincuenta metros cuadrados (1.950 m²), parcialidad de inmueble cuya superficie total es de tres mil novecientos sesenta metros cuadrados (3.960 m²), identificado con Partida N° 101423-0, Plano de Mensura N° 24.073, Matrícula 11.027, de propiedad Municipal, ubicado en calle Uruguay de Libertador San Martín.

Que mediante Ordenanza N° 884 aprobada por la Junta de Fomento, en fecha 07.09.2000, se aprobó la celebración del convenio de Comodato.

Que las condiciones contractuales del préstamo de uso objeto de la presente, se vienen autorizando con derecho de ampliación de plazos.

Que los plazos del convenio de comodato o préstamo de uso se encontraban vencidos por lo que resultó necesaria su renovación, con el fin de regularizar la situación jurídica que determina el uso del inmueble.

Que el Municipio no cuenta con un predio para la instalación de empresas con fines de transformación de materia prima y producción de envases, y que este desarrollo industrial es un emprendimiento innovador para nuestra localidad.

Que la cesión en comodato o préstamo de uso de la parcialidad del inmueble objeto del presente trámite, no produce perjuicio alguno a los fines de la administración municipal.

Que resulta necesario y es facultad de este Concejo Deliberante, ratificar el Convenio suscripto entre el Sr. Alberto Guillermo Schmidt y el Municipio de Libertador San Martín, en fecha 30 de diciembre de 2020.

Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE LIBERTADOR SAN MARTIN

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1°: Ratifícase el Convenio suscripto entre el Sr. Alberto Guillermo Schmidt, D.N.I. N° 11.107.128, y el Municipio de Libertador San Martín, C.U.I.T. N° 30-99910224-3, en fecha 30 de diciembre de 2020, por el cual se renueva el contrato de comodato o permiso de uso de un inmueble que consta de una superficie cedida de aproximadamente un mil novecientos cincuenta metros cuadrados (1.950 m²), parcialidad de un Lote cuya superficie total es de tres mil novecientos sesenta metros cuadrados (3.960 m²), identificado con Partida N° 101423-0, Plano de Mensura N° 24.073, Matrícula N° 11.027, de propiedad Municipal, ubicado en calle Uruguay de Libertador San Martín.

Artículo 2°: Regístrese, publíquese, comuníquese y archívese. Dado en Libertador San Martín, Provincia de Entre Ríos, República Argentina, a los 21 días del mes de abril de 2021.

SUSANA E. CAYRUS – Myriam E. Slekis Riffel

Promulgado por Decreto N° 157/21 D.E.

RESOLUCIONES

RESOLUCION N° 003/21 C.D. (27.04.2021)

FUNDAMENTOS

La Ley Provincial N° 10339, sancionada el 09 de octubre de 2014 crea el Juzgado de Paz con asiento en la localidad de Libertador San Martín, con competencia territorial en el mencionado municipio y en el ejido de Estación General Racedo y competencia material conforme lo establecido en el Decreto Ley N° 6902, ratificado por la Ley N° 7504 y sus modificatorias. En un todo de acuerdo con el Artículo 240° inciso 6 de la Constitución Provincial es facultad de los Municipios “proponer las ternas para la designación de los Jueces de Paz de la circunscripción”.

Para llevar a cabo la selección de la terna, el Concejo Deliberante sancionó la Ordenanza N° 1458, de fecha 13 de octubre de 2020, que habilita la inscripción de profesionales del derecho interesados en cubrir el cargo de Juez de Paz, con el cumplimiento de las acreditaciones necesarias y establece las bases para este proceso, consistente en la presentación de antecedentes, un examen técnico y, por último, una entrevista personal.

Respecto a la primera etapa, el Cuerpo de Concejales evaluó los antecedentes y CV de los doce profesionales, corroborando que se cumplimentaran los cinco requisitos pedidos en la mencionada Ordenanza, quedando diez profesionales habilitados para proseguir con el siguiente paso, es decir el examen teórico, de los cuales sólo se presentaron nueve.

Para asegurar la transparencia del proceso, el Pleno del Concejo Deliberante constituido en Comisión designó a tres profesionales como Mesa Evaluadora, el Dr. Alejandro Canavesio, el Dr. Gualberto Domé y el Dr. Jorge Monge, quienes fueron responsables por la totalidad de esta instancia. Es decir,

la conformación del temario, redacción de los casos, calificación y aún la instancia de impugnación fue supervisada por ellos.

El último paso de este proceso consistió en la Entrevista Personal con el Pleno del Concejo Deliberante, la cual se basó en una grilla de preguntas consensuadas y con el mismo tenor. Cumplido el procedimiento establecido en la Ordenanza N° 1458, y según los términos de la Ley Provincial N°10027 Artículo 95° inciso g) “designar en sesión especial, las personas que han de formar las ternas que han de remitirse al Poder Ejecutivo Provincial para el nombramiento de los Jueces de Paz de su jurisdicción”, corresponde elevar la terna derivada por orden de mérito.

Cubrir el cargo de Juez de Paz resulta de gran importancia para el mejor desarrollo de vida de los habitantes de la localidad, quienes tendrán un acceso más inmediato y cercano a la justicia y que en vista de este fin, las consideraciones que se han tenido en cuenta al momento de evaluar los candidatos posibles a cubrir el cargo de Juez de Paz en Libertador San Martín, son la formación académica y profesional, la experiencia laboral, el conocimiento sobre las tareas a realizar, su opinión en temas de relevancia social y su desempeño en la entrevista personal con los miembros de este Concejo Deliberante.

Por ello; EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE LIBERTADOR SAN MARTIN SANCIONA CON FUERZA DE RESOLUCIÓN

Artículo 1°: Designese la terna de profesionales del derecho, candidatos a cubrir el cargo de Juez de Paz en la localidad de Libertador San Martín, según el orden de mérito, a saber:

Primero: MONTE, NADIA, D.N.I. N° 27.728.656.

Segundo: COLJA, SERGIO GERMÁN, D.N.I. N° 17.572.696.

Tercero: DE SOUSA MATÍAS, CAROLINA EDITH, D.N.I. N° 29.073.744.

Artículo 2°: Elévese al Poder Ejecutivo de la provincia de Entre Ríos la terna de candidatos para cubrir el cargo de Juez de Paz de la localidad de Libertador San Martín establecida en el artículo precedente.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese. Dado en Libertador San Martín, Provincia de Entre Ríos, Argentina, a los 26 días del mes de abril de 2021.

SUSANA E. CAYRUS – Myriam E. Slekis Riffel

Promulgado por Decreto N° 152/21 D.E.

DECRETOS

11° PERIODO DELIBERATIVO AÑO 2021

- 007. 05.04. Convocatoria a 5º Sesión Ordinaria
- 008. 13.04. Convocatoria a 1º Sesión Extraordinaria
- 009. 19.04. Convocatoria a 6º Sesión Ordinaria
- 010. 23.04. Convocatoria a 2º Sesión Extraordinaria Sesión Especial

Si desea información adicional, puede obtenerla en la Dirección de Despacho.

Podrá encontrar el ejemplar en formato digital en la Página Oficial Municipal y Redes Sociales del Municipio.



**LIBERTADOR
San Martín**
MUNICIPIO



Sarmiento 103

(C.P. E3103XAF) Lib. San Martín, Entre Ríos



(0343) 491-0082



Municipio Libertador San Martín - Entre Ríos



municipiolsm



Municipio Libertador San Martín



www.munlsanmartin.gob.ar